

México, D.F., 22 de Octubre de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, siendo las 11 horas con 21 minutos de hoy miércoles 22 de octubre del 2014, doy la más cordial bienvenida a mis compañeros Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que se nos acompañan en la presente sesión.

Solicito ahora a la Secretaria Técnica del Pleno que verifique si existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica, sea tan amable de proceder.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña, la Comisionada Areli Cano, el Comisionado Óscar Guerra, la Comisionada Patricia Kurczyn, el Comisionado Monterrey, la Comisionada Ximena Puente y el Comisionado Joel Salas.

En ese sentido le informo, Comisionada, que existe quórum legal para sesionar de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Secretaria Técnica, por favor, dé lectura al Orden del Día.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

En el primer punto se encuentra la aprobación del Orden del Día e inclusión de asuntos generales, en su caso.

En el segundo punto la aprobación del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 15 de octubre de 2014.

El numeral tres se encuentra a la discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados ponentes. En este numeral doy cuenta de los cambios solicitados por los Comisionados, se solicitó se retiren del Orden del Día, la votación del asunto identificado con el número RPD-1059/14 y se solicitó se incluya en su lugar el acuerdo de ampliación respectivo.

Y se solicitó también se retire para su votación el recurso identificado con el número RDA-2698/14. Y los siguientes dos asuntos que se presentaban como de forma: RPD-1107/14 y RDA-3579/14.

En el numeral cuatro se encuentran asuntos generales.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se somete a su consideración el Orden del Día.

Y les pregunto si tienen algún asunto general para la presente sesión.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta.

Voy a retirar un proyecto de resolución que está alistado en el Orden del Día, que es el RDA-3320.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo en la Orden del Día yo tenía un asunto general, que simplemente es hacer una aclaración sobre el procedimiento para la interposición de recursos de revisión ante los otros sujetos obligados, principalmente con aquellos sujetos que se han vuelto hoy autónomos, y que antes no lo eran. Simplemente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se incluye también como asunto general.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Yo quisiera hacer una consideración respecto a diversos asuntos que hoy se someten a consideración y que tienen que ver con los numerales que están, todos los recursos que están listados en el numeral 3.5, que se refieren a las resoluciones definitivas de sobreseimiento por desistimiento y otras causales, tener por no presentadas en virtud de no contestación a una prevención y desechamiento por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los comisionados.

Estos asuntos particularmente de sobreseimiento por desistimiento, por prevención y desechamiento por causas distintas a la extemporaneidad, tenemos dos plenos que no se habían considerado por todas las ponencias, realmente estábamos en estudio por todos los jurídicos de las diversas ponencias en los términos que en su momento este Pleno adoptó un acuerdo, que es el acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se confieren fusiones a los Secretarios de Acuerdos y de ponencia para coadyuvar con los comisionados ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos competencia del Instituto.

Quería tomar en consideración esto, primero por la receptividad que tuvieron todos los comisionados en principio de tener una

interpretación distinta, en su momento, respecto de quién resolvía este tipo de asuntos, si era el Pleno del Instituto o en términos de este acuerdo que fue publicado el 29 de agosto de 2014, si eran los Secretarios de Acuerdos con los que contamos todas las ponencias y que en términos del respectivo acuerdo se otorgaron facultades delegatorias para que ellos signaran estos acuerdos.

Lo que quiero hacer notar, es que si bien existe y está vigente este acuerdo, bueno, se asume la postura unánime por todos los del Pleno, en el sentido de que en estos casos el Pleno conserva su facultad originaria aun cuando se esté delegando esta facultad a los secretarios a través de este acuerdo, la facultad originaria del Pleno persiste. Y bueno, será un asunto que de manera acordada vamos a subir todos los temas, todos los asuntos de sobreseimiento, van a ser motivo de resolución del Pleno.

Y todos los supuestos de instrucción o las etapas procedimentales que están en la instrucción del procedimiento, quedarán vigentes, bueno, todo queda vigente, pero estarán realizadas en la parte operativa y técnica por parte de nuestros Secretarios de Acuerdos en sus respectivas ponencias.

En resumen, quería concluir que estamos subiendo estos proyectos porque consideramos que el Pleno del Instituto asume la facultad originaria de resolver estos recursos, independientemente que en la instrucción de todas las etapas procedimentales que implica el proyecto serán suscritas por los Secretarios de Acuerdos y esto no amerita que el propio ponente de cada... cada titular de cada una de las ponencias podrá asumir también esta facultad porque es responsabilidad de cada uno de nosotros asumir la instrucción y resolución.

Pero bueno, se deja a cargo la potestad a los secretarios en este aspecto.

Entonces era la razón por la que quería identificar, están identificados cada uno de los proyectos que se suben por las ponencias y esa era la consideración.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por sus puntualizaciones al respecto.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz nuevamente.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es en el mismo sentido, no voy a repetir ya lo mencionado por la Comisionada Cano.

Simplemente decir que el acuerdo al que hemos llegado permite, por una parte, algo creo que es muy importante, que todas las personas que recurran a este Instituto y que sean turnadas a las diversas ponencias tendrán una solución o un procesamiento de estos recursos, de forma homogénea por todas las ponencias y que en este acuerdo, principalmente, lo que se está pensando es en favorecer al recurrente en términos de ser expeditos para que los secretarios de las diversas ponencias puedan hacer con este acuerdo alegatorio la admisión, ampliación o prevención de los recursos, y esto ganaría tiempo y haría más expedito y ejecutivo esta oposición, obviamente dejando claro que dado este acuerdo, queda a salvo los derechos de los recurrentes en cualquier actuación de cada uno de los Directores o Secretarios de las ponencias, están a salvo sus derechos.

Y la otra muy importante que este Pleno, tal como lo marca el acuerdo, tiene y nunca ha perdido la potestad de resolver los recursos de sobreseimiento que se marcaban en el propio acuerdo y así será para, obviamente, también de forma homogénea, todos los recurrentes tengan un trato igualitario por este Pleno. Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra. Se toma nota de los comentarios hasta ahora vertidos. ¿Alguien más tiene alguna intervención?

De no haber algún otro comentario, por favor, Secretaria Técnica, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión y se adiciona un Asunto General del Comisionado Guerra, relativo a la aclaración sobre la interposición de recursos de revisión ante otros sujetos obligados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica. En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de octubre de 2014.

De no haber comentarios al respecto, Secretaría Técnica, por favor toe la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de octubre de 2014. Se da cuenta que se recibieron comentarios previos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día y en ausencia del Coordinador de Protección de Datos Personales, en cumplimiento de una comisión y con fundamento en el artículo 25, fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto, pido a la Directora General de Autorregulación que dé lectura a los asuntos en materia de protección de datos personales, que serán votados en la presente sesión.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para la presente sesión se registraron 34 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de revisión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, me permito dar cuenta a este Pleno, de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, Fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno, de los 37 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, 12 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los seis proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Enseguida y en cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, siendo todos del 2014, y que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta de sujeto obligado.

1008, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey; 1043, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Monterrey; en los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

962, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1009, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1021, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1022, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey; 1028 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; 1032, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1045, en contra de la Procuraduría General de la República, del Comisionado Salas; 1100, en contra de la Procuraduría General de la República, del Comisionado Salas, y 1021, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, también del Comisionado Salas.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

984, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; 995, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1002, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1040, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; 1044, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1057, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1064, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Presidente Puente; 1073, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; 1974, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; 1105, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey; 1128, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social del Comisionado Monterrey, 1128 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social del Comisionado Salas, 1131 en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez del Comisionado

Guerra y 1145 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social del Comisionado Guerra.

Por último, doy cuenta de los proyectos de resolución en los que se ordena al sujeto obligado a que cumpla con la resolución: 970 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social de la Comisionada Cano y 1019 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social de la Comisionada Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Báez.

Están a su consideración de los integrantes del Pleno los proyectos de resolución anteriormente enunciados.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días, Comisionadas y Comisionados.

Pediría si pudiéramos dejar para su discusión particular, en su caso, aprobación de los recursos de datos personales 1103 del 14 y así como el 1131 también del 14.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de estos dos asuntos, por favor, Directora General Báez.

Y si no hubiera algún otro comentario al respecto, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Claro, Comisionada Presidente.

Habiendo separado estos dos proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 25, de las cuales dos de ellos proponen confirmar, en nueve la propuesta es modificar, 12 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo y dos en los que se ordena al sujeto obligado a cumplir con la resolución, un acuerdo de

ampliación, los 36 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado sobreeser o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como los seis proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos.

Por lo que solicito a los comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: De esta manera se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Báez.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido solicitamos al Comisionado Guerra que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD-1103/2014, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

El recurso, como ya se dijo, es del Seguro Social, y es el 1103 del 14 y la solicitud de acceso a datos personales se requirió lo siguiente: El expediente clínico de la solicitante del hospital de la zona 10 de Manzanillo, Colima, así como también el expediente clínico de su hijo menor de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, el cual se ubica en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En respuesta, el Instituto Mexicano del Seguro Social orientó al particular para que realizara el trámite denominado “solicitud de datos personales”, contenidos en el expediente clínico, el cual hay que decir, no se encuentra registrado como trámite en la página del propio Seguro Social.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión y señaló que le negaron su acceso a sus expedientes donde se contienen sus datos personales.

Durante la tramitación del recurso de revisión, el sujeto obligado corrigió su actuación y puso a disposición del particular los expedientes clínicos requeridos para que eligiera el solicitante la modalidad, asimismo informó los costos de reproducción y de traslado y los datos de ubicación y contacto de su unidad administrativa en la que procedería su entrega.

Eso quiere decir, palabras, muy ciudadanas, que el Seguro Social ya en la tramitación accedió a entregar los expedientes clínicos tanto del hoy recurrente y del hijo menor, o sea del tutor, el representante legal, en la Ciudad de Veracruz, en una unidad administrativa médica que se ubica en este estado, dado que el hoy recurrente ya se ubica en esta entidad federativa, señalando que la entrega sería obviamente previa acreditación de su personalidad, así como documento con el que acredita el parentesco con el titular de los datos personales del menor que refirió el particular, o sea, la representación legal.

Considerando que el sujeto obligado, y esto digamos, aunque al doctor Acuña no le gusta mucho, pero finalmente en una respuesta posterior o en la tramitación se accedió y se olvidó de esta respuesta a veces que no es la más indicada de orientarlos a un trámite que finalmente no existe, dado que el sujeto puso a disposición del particular los expedientes referidos que se encontraban en dos ciudades distintas y ponerla en una tercera ciudad, la ponencia propone a este Pleno sobreseer el recurso al quedar sin materia, toda vez que el sujeto obligado modificó su respuesta original.

Es de destacarse que el Instituto Mexicano del Seguro Social de manera reiterada ha incurrido en la orientación a realizar trámites innecesarios que no están escritos ante COFEMER, lo que hace nugatorio el derecho de acceso a datos personales ejercido por particulares.

Ese caso pone de relevancia la posibilidad de que las personas puedan allegarse de sus datos clínicos e historial médico al interior del Seguro Social, que como sabemos actúa en todo el país, lo que permite poder, digamos, cuando uno cambia de una ciudad, pues poderse allegar de sus expedientes clínicos, así como en este caso el de su hijo menor, lo cual permitirá dar continuidad a sus tratamientos con independencia del lugar de residencia que tengan los mismos.

Asimismo, el acceso a los expedientes clínicos solicitados que le serán entregados en el Estado de Veracruz, como le dije, tanto a la mamá, como de su hijo menor de edad, permitirá que el nuevo médico tratante cuente con la información completa para proporcionar un servicio que beneficie a la salud de sus pacientes.

Esto pues es obviamente una cuestión importante, de utilidad del derecho de acceso, en este caso a datos personales, porque obviamente los expedientes médicos es un asunto fundamental para el tratamiento de las diversas enfermedades o síntomas que una persona puede tener y que el traslado de su residencia pues no le impida esto.

Obviamente lo que va a solucionar en su momento este tipo de cuestiones, pues es lo que hoy se llama “el expediente clínico electrónico” que obviamente pues permite en cualquier momento, en cualquier lugar, lo que se conoce como “en tiempo real”, pues que un médico distinto al tratante pueda disponer, si así obviamente lo autoriza el particular, pues del expediente clínico.

Pero mientras pues este derecho está dando la posibilidad de que con traslados físicos se pueda estar recuperando los expedientes médicos para que estos sean utilizados por los médicos que los traten en su nuevo lugar de residencia.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se cede la palabra a los compañeros integrantes del Pleno que tengan comentarios.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente. Muy brevemente Comisionada Presidenta, y desde luego para agradecer a mi amigo y a mi colega, el Comisionado Óscar Guerra porque, efectivamente yo me opongo a esa pues solución procesal

que es el sobreseimiento, que es dejar sin materia un asunto porque ya, finalmente se enmendó el error originario, como ya lo expuso él de manera magistral, que en este caso, además, por desgracia es recurrente. El IMSS y el ISSSTE son las instituciones públicas que más datos personales resuelven, o que más asuntos de datos personales resuelven en el país, y todos ellos relacionados desde luego, con movimiento afiliatorios y dentro de ellos, además, la parte delicadísima del tema del acceso a la información que se refiere al estado de la salud de los pacientes, en este caso de los acreditados que asisten, desde luego, o reciben el beneficio que la Constitución establece, del derecho a un tratamiento adecuado y a un diagnóstico veraz que muchas veces, ni lo uno ni lo otro lo es.

Y en este caso, nada más para hacer de refilón énfasis, como bien dijo Óscar Guerra, que resulta lamentable que estas instituciones que están también equipadas, que tienen una enorme experiencia en el asunto de, para ellas quizás batallar con este tema de resolver y entregar la información solicitada por los titulares de esos datos particulares, sobre todo el expediente clínico, cuando es el caso, y aquí más que está inmiscuido un menor, ponen las barreras invisibles, clásicas, orientan hacia el abismo para con táctica engañosa, empujar muchísimas veces al solicitante a sucumbir y a desistir, cuando el asunto no es demasiado delicado o urgente, de plano muchísimas personas, muchos solicitantes abandonan su voluntad, su afán.

De qué sirve que estemos haciendo por tantos lados la causa enorme de avisar a la sociedad que ejercite, que estrene su derecho a saber tanto en lo que se refiere al acceso a la información pública, como el ejercicio del derecho a saber sobre su información, de la cual son titulares, sus datos personales.

Entonces yo, la verdad sí aprovecho la oportunidad de la palabra para, de manera al margen de cómo se está resolviendo, que es impecable desde el punto de vista técnico, pero desde una solución legal, formal, yo voy al punto de la esencia y a mí me parece que es la oportunidad, al menos desde mi postura de hacer un extrañamiento al IMSS para que en lo futuro corrija y que no se espere a que como, a tirabuzón, venga el ciudadano, encima de ser defraudado por la manera en que se le orienta y se le mal orienta y luego se le niega la información, a tener que acudir al recurso para que entonces, nosotros aquí ya con la

presión del recurso, ya entonces venga y de manera cínica, tardíamente, habiendo ganado un tiempo, un tiempo que es ofensivo para ese particular, ya le diga “ahí está pues. Ahora sí ya contarás con la información que además te pertenece y te corresponde”.

A mí me parece que al margen de los calificativos que expongo, porque es un poco mi estilo y la manera con la que yo conecto con la ciudadanía para decir que este ejercicio de exigir el derecho a saber se haga valer, me parece que es una oportunidad para exigir al IMSS, que corrija esas maneras tan lamentables con las que muchísima gente, seguramente ni siquiera por supuesto llegan a incoar recurso, y pues menos a encontrar la satisfacción de su derecho.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy rápidamente. Nada más para que no pase por desapercibido y recordar la mesa de trabajo que tenemos establecida con el Instituto Mexicano del Seguro Social, justo para tratar de atender la problemática, que con mucha puntualidad destaca el Comisionado Acuña, y evidentemente hay un acuerdo con las ponencias, en el sentido de cuando no se cumple con la expedites, pues vamos a resolver como tenemos que resolver a favor de los derechos de los ciudadanos.

Pero sí señalar y aprovechar para reiterar el mensaje, que dentro de uno de los puntos, si me permiten la expresión que quizá le va a gustar incluso al Comisionado Acuña, del Decálogo que construimos con el IMSS y con la PROFEDET, está este punto.

Y bueno, hay que reconocer también la debilidad, en ocasiones, que se tiene en términos de recursos para atender a plenitud todos los expedientes que son de 82 hacia atrás, en donde la información no está digitalizada, y hace que el acceso a esta información sea más lenta, pero sí poner sobre la mesa y recordar que hay una disposición y una voluntad, en este caso, de esta institución, de dentro de sus

recursos humanos y presupuestales, hacer un ejercicio por hacer más expedito el acceso a este derecho. Pero bueno, nosotros aquí como bien lo comentó el Comisionado Acuña, resolvemos y resolvemos en favor del acceso a la consulta de los datos personales, de todos y cada uno de los ciudadanos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Antes de darle el uso de la voz al Comisionado ponente, me gustaría expresar que efectivamente, estoy totalmente de acuerdo con el sentido de la resolución planteada y que la misma exposición en este Pleno de asuntos tan importantes, y de asuntos que tienen que ver, tanto con la salud de las ciudadanas y ciudadanos, como es un expediente clínico, bueno, pues es también manera de invitar a la ciudadanía a que haga uso de estos derechos constitucionalmente protegidos, especialmente los datos personales, en este caso, a través de la solicitud de un expediente clínico.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nada más muy rápido.

Algunas cosas que iba a decir, ya las mencionó el Comisionado Joel Salas. Simplemente son tres aspectos.

Uno, creo que sí empezamos a notar en estas reuniones los resultados, yo no he estado, sino se había conducido, es un poco un cambio en la aptitud, creo que este recurso da muestra de que sí se puede y si puedes una vez, pues se puede varias veces. Y yo iría siempre por la positiva.

Es decir, mira, está este asunto, la historia tiene final feliz, no el que quisiéramos, pero también quisiera yo recordar que, y lo pongo a consideración del auditorio, que esta solicitud fue hecha, ya no traemos las fechas que traíamos antes, y esto creo que es importante. Fue presentada el 11 de septiembre del 2014, el recurso fue ingresado a este Instituto el 24 de septiembre del 2014.

Hoy estamos a 22 de octubre, yo quisiera que fuera más rápido, pero no es de que se tarde un año, etcétera. Estamos a partir de que ella puso su solicitud de datos a un mes y tantos días de que hoy ya tiene su expediente.

Estamos a un mes, menos de un mes, y estoy hablando de días naturales, no de días hábiles. Esto es importante, creo, en la forma expedita que estamos resolviendo, por ejemplo, en la ponencia no tenemos ningún recurso de datos que no hemos subido, estamos en la parte de su sustanciación, pero no hay ninguno que esté pendiente.

La otra cuestión es que creo que debemos de insistir en estas políticas públicas de convencimiento, de capacitación, y que si se puede una vez, se pueden todas las veces para evitar este asunto de sobreseimiento, ¿por qué llegar hasta el sobreseimiento, por qué venir a las audiencias y ahí entregar? Sí se puede inicialmente, creo que esto hay que generalizarlo.

El caso del ISSSTE, yo tuve una reunión con un compañero economista que ocupa la subdirección de prestaciones. Y está muy interesado en tener reuniones con nosotros para llevar a cabo un asunto de grupo de trabajo similar al del Seguro Social e irle avanzando en ese sentido.

La última, se no me podría ir, en términos ahora dentro de las nuevas mediciones que estamos proponiendo o vamos a proponer a este Instituto. Está un índice, que se llama “índice de acceso a la información”, y que mide el número de solicitudes, pero el número de recursos que reciben, pero sobre todo cómo se resuelven esos recursos, y el sobreseimiento es castigado, y aquel, que no sobresee o responde es premiado; pero el sobreseimiento es menos castigado que la modificación, y la modificación es menos castigada que la revocación.

Y eso ya manejado en índices y poniéndolos a competir, ello les genera, porque ahorita es un incentivo perverso, “no te contesto, si no recurres ya acabé, si recurres ya te lo doy y me van a sobreseer y no me pasa nada”.

Si tú empiezas a medirlos en ese sentido y empiezas lo haces un incentivo positivo, porque sobreseer va a tener castigo. Entonces lo que haces es, si lo vas a entregar, entrégala de una vez. Y difundir el derecho de que toda respuesta que no es se recurra.

En ese sentido creo que estamos atacando a través de estos acercamientos, acompañamientos, que le llamábamos nosotros con los sujetos obligados, pues obviamente alinearlos a los comportamientos deseables y poder evitar estos incentivos perversos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Directora General Báez, puede tomar el sentido de la votación.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, es mi proyecto.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: En ese sentido se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, número RPD-1003/14, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social en el sentido de sobreseerlo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Báez.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión, número RPD-1131/2014, interpuesto en contra del Hospital Infantil de México, Federico Gómez, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias nuevamente, Presidente; señores comisionados.

Las solicitudes de acceso a datos personales, como ya se dijo, es la 1131 del Hospital Infantil de México y el acceso a datos personales el particular solicitó al Hospital Infantil de México copia simple del expediente generado en el año 2013 por el Comité de Recepción de Quejas, Asesoramiento y Hostigamiento de Acoso Sexual en el caso que se imputa a su persona.

Y dos. La resolución emitida para este caso.

En respuesta al Hospital Infantil de México, dio a conocer que la información requerida no podía ser proporcionada por ser reservada por 12 años, en virtud de que el expediente contiene información que pone en riesgo la seguridad de las víctimas.

Asimismo precisó que su Comité de Información, en la Novena Reunión Extraordinaria celebrada el 10 de septiembre del 2014, confirmó la negativa de acceso al expediente referido.

Primera cuestión. No tengo aquí, es que reservan, en dado caso, deberían de acercarla como confidencial, ¿porque si reserva quiere decir que a los 12 años ese expediente va a ser público? No, no va a ser público nunca porque obviamente tiene información confidencial.

Podría ser público o no ser pública.

Pero bueno, inconforme con la respuesta anterior, el particular interpuso un recurso de revisión argumentando que se estaba vulnerando su derecho a saber por qué si bien es cierto que es un asunto en el que están implicadas varias personas, también lo es que conforme al Artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información los interesados pueden solicitar se les proporcione los datos personales que obran en un sistema, en este caso de un expediente, aunado a que con fundamento en el Artículo 43 se puede incluso, como lo dice, eliminar partes o secciones clasificadas.

Ahora bien, al entrar al estudio de fondo se determinó que la respuesta impugnada no se emitió conforme a la ley y su Reglamento o Lineamientos, ya que estos no prevén la posibilidad de que los sujetos obligados clasifiquen como reservados datos personales frente a su titular, sino únicamente pueden optar en entregarles el acceso solicitado o tras la búsqueda defectuosa de los datos personales, informarle sobre su inexistencia de manera fundada y motivada.

Si bien el expediente versa sobre una materia delicada y se integró en el Comité de Recepción de Quejas, Asesoramiento, Hostigamiento de Acoso Sexual en atención a lo dispuesto en el Artículo 16 Constitucional y para permitir el ejercicio del derecho de acceso a datos personales sin vulnerar los derechos de terceros, se propone revocar la respuesta impugnada y se instruya al Hospital Infantil de

México para que notifique al particular la disponibilidad del expediente, incluyendo el acta de resolución en copia simple, en la que se contiene sus datos personales, debiendo proteger los datos de terceros, así como las descripciones o menciones de cualquier situación o descripción de hechos que haga identificables a la parte quejosa y, en su caso, a personas involucradas distintas al solicitante.

La versión testada a entregarse será revisada previamente por este órgano garante, con el objeto de garantizar que no se divulguen datos personales de terceros.

Con ello se logra un balance entre el derecho al acceso a datos personales y los derechos de otras personas involucradas en el proceso.

De ahí deriva la relevancia del presente recurso de revisión, pues sin importar la información sensible que pueda tratarse en determinados procesos, los que en él intervienen puede acceder a sus propios datos personales siempre que se garantice debidamente la protección de los datos personales que no les pertenece, como en este caso de una quejosa ante una presunta situación de hostigamiento y acoso sexual.

Con esto, además de garantizar el derecho de acceso a datos personales, se posibilita a los titulares de estos datos para ejercer otros derechos por ejemplo, en este caso, su debida defensa en el proceso del que es parte.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre este espacio para comentar el asunto anteriormente expuesto.

De no haber comentarios, puede tomar por favor, Directora General Báez, el sentido de la votación.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, es mi proyecto.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Autorregulación María Adriana Báez Ricardez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 1131/2014, en el sentido de revocar la respuesta del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Báez.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito al Coordinador de Acceso a la Información, que por favor dé lectura a los asuntos en esta materia que serán votados en la presente sesión.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, señoras y señores Comisionados, en primer lugar se da cuenta de que se registraron 134 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del Plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar doy cuenta de un procedimiento de verificación por falta de respuesta.

A continuación, en tercer orden me permito dar cuenta a este Pleno de nueve acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, informo a este Pleno de los 154 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 58 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y uno de ellos que corresponde a un desechar por actualizar la causal prevista en la fracción III del artículo 57 de la Ley de la materia.

Así como los 70 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos en los que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la celebración de esta sesión.

En quinto lugar, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión para su resolución que requiere el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno, para la presente sesión, siendo todos del 2014 y que se identifican previamente con las siglas RDA.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado: 3092, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que propone el Comisionado Acuña; 3240, en contra del Servicio de Administración Tributaria, que propone la Comisionada Cano.

Los siguientes dos proyectos de resolución, son propuestos por la Comisionada Presidenta Puente: 3489, en contra de Secretaría de Gobernación y 3531, en contra de Secretaría de Energía.

El 3535, en contra de Secretaría de Salud, que propone el Comisionado Guerra, la Comisionada Presidenta Puente, propone el 3538, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 3640, es propuesto por el Comisionado Guerra, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3680, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por el Comisionado Acuña; 3696, en contra de Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, que propone el Comisionado Guerra.

El propio Comisionado Guerra, propone el 3731, en contra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; la Comisionada Presidenta Puente, propone el 3797, en contra de Compañía Mexicana de Exploraciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; 3843, en contra del Servicio de Administración Tributaria, es propuesto por el

Comisionado Guerra; la Comisionada Cano, proyecta el 3856, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Comisionado Monterrey, propone a este Pleno el 3922, en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el Comisionado Acuña propone el 3932, en contra de la Secretaría de Energía; el 3950, en contra de la Secretaría de Gobernación, es propuesto por el Comisionado Monterrey; el 3956, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el 3972, en contra de la Secretaría de Salud, lo propone la Comisionada Presidenta Puente; 3981, en contra de la Secretaría de la Función Pública, propuesto por el Comisionado Acuña.

4048, en contra de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, que propone el Comisionado Monterrey.

El Comisionado Salas propone el 4057, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4062, en contra de Casa de Moneda de México, que propone el Comisionado Monterrey, y en este bloque, finalmente propone el Comisionado Salas, el 4155, en contra de la Secretaría de Marina.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

El 3284/2012 Bis, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer Circuito, en los autos del juicio de amparo en directo en revisión número RA44/2014, en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucionalmente autónomo, que propone a este Pleno el Comisionado Acuña.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la Comisionada Presidenta Puente: El 960 en contra de la Secretaría de Marina y el 2334 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 3002 y su acumulado 3003 en contra de la Secretaría de la Función Pública es propuesto por la Comisionada Cano.

El 3025 en contra de la Secretaría de Educación Pública es propuesto por la Comisionada Kurczyn, 3089 en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, que propone el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Cano propone el 3107 en contra de la Secretaría de Economía.

El Comisionado Acuña propone el 3113 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En contra de este mismo sujeto obligado propone el Comisionado Guerra el 3115.

El 3286 enderezado en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, 3295 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores es propuesto por el Comisionado Acuña, el 3419 en contra de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

La Comisionada Presidenta Puente también propone el 3433 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la Comisionada Cano, 3436 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 3492 en contra de Pemex Exploración y Producción.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 3496 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los siguientes tres asuntos son propuestos y proyectados por la Comisionada Cano: 3506 en contra de la Procuraduría General de la República, 3527 en contra de Petróleos Mexicanos y 3548 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 3559 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, el 3570 en contra de la Procuraduría General de la República es propuesto por el Comisionado Guerra.

El Comisionado Guerra igualmente propone el 3605 en contra de la Comisión Nacional Forestal.

El 3625 en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lo propone a este Pleno la Comisionada Cano.

El Comisionado Monterrey propone a este Pleno el 3628 en contra de la Procuraduría General de la República, el 3632 en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Político Nacional, es propuesto por la Comisionada Cano.

El 3656 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social lo propone a este Pleno el Comisionado Monterrey. En contra de este mismo sujeto obligado la Comisionada Presidenta Puente propone el 3671, el 3689 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es propuesto Guerra.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 3692 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 3809 en contra del Instituto Nacional de Migración, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El recurso 3822 y su acumulado 3823 en contra de la Secretaría de Educación Pública lo propone el Comisionado Guerra.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 3825 en contra de la Procuraduría General de la República.

La Comisionada Kurczyn propone a este Pleno el 3837 en contra de Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social.

El 3864 en contra de la Comisión Federal de Electricidad es propuesto a este Pleno por el Comisionado Guerra.

La Comisionada Kurczyn propone los siguientes dos asuntos: El 3914 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 3935 en contra de la Comisión Nacional Forestal.

El Comisionado Monterrey propone el 3943 en contra de Presidencia de la República.

La Comisionada Kurczyn propone a este Pleno el 3949 en contra de Petróleos Mexicanos.

Los siguientes tres asuntos son propuestos por el Comisionado Monterrey: 3964 en contra de Procuraduría General de la República, 3971 en contra de Pemex Refinación y el 3985 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 4037 es propuesto por el Comisionado Acuña y está enderezado en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

El Comisionado Monterrey, propone a este Pleno el 4076, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

Los siguientes dos asuntos son propuestos a este Pleno por el Comisionado Salas, 4085 en contra de la Secretaría de la Función Pública y el 4127 en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Finalmente este bloque, se propone el 4128 por parte del Comisionado Acuña, enderezado en contra de la Secretaría de Economía.

Por último, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados 2551 en contra de la Secretaría de Gobernación, propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el Comisionado Salas propone el 2853 en contra de la Comisión Federal de Electricidad; la Comisionada Cano propone el 2988 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Los siguientes dos asuntos son propuestos a este Pleno por el Comisionado Acuña, 3001 en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y 3253 en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

Los siguientes tres asuntos son propuestos a este Pleno por la Comisionada Presidenta Puente, 3321 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3377 en contra de Procuraduría Federal de Protección al ambiente y 3412 en contra de Petróleos

Mexicanos; el 3443, en contra del Servicio de Administración Tributaria es propuesto por la Comisionada Cano.

El Comisionado Salas propone el 3455, en contra de la Secretaría de Educación Pública; la Comisionada Presidente Puente propone el 3545, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; el 3599, en contra de la Secretaría de la Función Pública, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el 3637, en contra de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, es propuesto por el Comisionado Salas.

El 3745, en contra del Instituto Politécnico Nacional, es propuesto por el Comisionado Guerra; la Comisionada Presidenta Puente propone el 3804, enderezado en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”; el recurso 3827, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es propuesto por el Comisionado Acuña; el recurso 3850, en contra de Petróleos Mexicanos es propuesto por el Comisionado Guerra.

El Comisionado Monterrey propone el 3873, en contra de la Comisión Nacional del Agua, y finalmente los dos últimos asuntos de este bloque son propuestos por el Comisionado Salas, 4050 en contra de Petróleos Mexicanos y 4141, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enunciados.

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañeros de Pleno. Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan tanto presencial, como visualmente.

Pediría, Comisionada Presidente, que se pusiesen bajar de la votación general los dos siguientes recursos de revisión con clave RDA-2852/14, interpuesto contra la Comisión Federal de Electricidad y el RDA-3637/14 contra la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y

Urbano para que puedan ser discutidos en lo particular y posteriormente votados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Igualmente que el Comisionado Salas.

También solicito que pongamos a discusión dos recursos de revisión, RDA-3025/14 y el RDA 3599/14, para que una vez que lo conozcamos podamos votar integralmente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Para los mismos efectos, el expediente RDA-2988/14 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y el diverso RDA-3506/14 en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionada Presidenta, yo solicito el similar tratamiento para el recurso RDA 4037/14, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mejor conocida como la PROFEPA.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De la misma manera, solicito que el proyecto de resolución que corresponde al recurso de revisión RDA 2334/2014, se vote individualmente una vez que sea discutido.

De no haber asuntos adicionales, solicito nuevamente la intervención del Coordinador de Acceso a la Información para que pueda tomar la votación correspondiente del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Habiendo separado estos ocho proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, quedan a su consideración señoras y señores Comisionados, el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 81 de los cuales 23 de ellos proponen confirmar, en 42 la propuesta es modificar y 16 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, un procedimiento de verificación por falta de respuesta, los nueve acuerdos de ampliación, los 154 proyectos de resolución los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, los 70 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y una solicitud de autorización de acceso a información clasificada, por lo que solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo a este Pleno que se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito amablemente al Coordinador de Acceso a la Información, que me ayude a hacer una breve exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2334/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

En la solicitud, el particular solicitó las bases de datos resultado del levantamiento del censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, CEMABE, por sus siglas, realizado en 2013, en formato electrónico.

En respuesta, la Secretaría de Educación Pública señaló que la información sobre el CEMABE se encuentra disponible para consulta pública en el portal de internet, proporcionando la ruta al particular.

Indicó también que actualmente la SEP está trabajando en la revisión, análisis y estructuración de los datos entregados por el INEGI y que una vez concluidos dichos procesos, se publicarán los datos complementarios.

Por ello, clasificó la información con fundamento en artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia en relación con la Ley del Sistema de Información, Estadística y Geográfica.

El particular inconforme con la respuesta, señaló que los vínculos electrónicos del portal no contenían la totalidad de la información requerida y precisó que no solicitó información revisada, analizada ni estructurada por la SEP, sino las bases de datos resultado del levantamiento del censo en cuestión, realizado en 2013 y que el INEGI le entregó.

En sus alegatos, la Secretaría de Educación Pública señaló que la información recaba por el INEGI, se encuentran datos personales que hacen identificables a personas físicas, pudiendo afectar su esfera íntima, por tal motivo dicha información no puede ser entregada.

Asimismo, el sujeto obligado explicó que con el objeto de minimizar costos durante el levantamiento del censo, proporcionó al INEGI información contenida en sus propias bases de datos y que, por lo tanto, al contener la fase final realizada por dicho Instituto, según su dicho, datos primarios, esto no se puede proporcionar por la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.

La SEP argumentó que cualquier dato proporcionado por los informantes del Sistema Nacional de Información Estadística y

Geográfica, al INEGI, es confidencial, sea o no utilizada para fines estadísticos, por lo que no podrá ser entregada a persona alguna.

En ese sentido, el sentido que propone el proyecto de la Comisionada Presidenta Puente es, modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, al no actualizarse la causal de clasificación del total de la base de datos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Este proyecto que se presenta, RDA2334/2014, en contra de la Secretaría de Educación Pública, cumple con dos de los criterios acordados por este Pleno, para someter a discusión pública, determinados casos que nos han sido turnados, con el criterio número dos que establece que un recurso de revisión será expuesto públicamente, por tener relevancia nacional y porque su temática lo amerita.

En este caso, derecho a una educación de calidad, gobierno abierto, rendición de cuentas, y además interés público, y con el criterio número cuatro, cuando se trate de un recurso que permita al IFAI, en su calidad de impulsor del Sistema Nacional de Transparencia, mejorar las prácticas públicas, propiciando la potenciación del derecho de acceso a la información y la transparencia.

En el proyecto proponemos modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, considerando que no se actualiza la causal de clasificación del artículo 14, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación con la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, ordenando su publicidad en versión pública, protegiendo, claro está, los datos personales, pero entregando otros datos, que al no estar asociados a una persona, resultan de gran utilidad para la ciudadanía.

Además de los argumentos señalados en la exposición del proyecto, es importante abundar en otros aspectos que sustenten la apertura de la base pedida.

Antes de referirnos a estos puntos, vale la pena contextualizar este tema para entender la relevancia y comprender la fuerza de estos argumentos de apertura incluidos en el proyecto que se propone, mis compañeras Comisionadas y Comisionados.

El 26 de febrero de 2013, se publicó el decreto, mediante el cual se reformaron y adicionaron los artículos 3° y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala que el derecho humano a la educación, debe ser de calidad, adjetivo que corresponde al Estado asegurar.

Esta Reforma entiende por educación de calidad, que los materiales educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y de los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje en los educandos.

El levantamiento del censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, constituye la primera instrucción que el Ejecutivo Federal determinó para identificar un panorama general del sistema educativo, y a partir de ello cumplir con la reforma constitucional, es decir, garantizar una educación de calidad.

Por lo antes referido, resulta necesario la publicidad de la base de datos expedida, porque primero se trata de una información que contribuye a la rendición de cuentas.

Como señala Elena Hardware y Juan Antonio Zepeda, por rendición de cuentas entendemos que el sistema que obliga, por un parte, al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos. Y por otra parte dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servidor público.

El desarrollo de esta base de datos implicó la erogación de una cantidad considerable de recursos públicos, por lo que su publicidad se vuelve necesaria a fin de que los ciudadanos verifiquen el debido ejercicio de los mismos.

La entrega de esta base permite dar seguimiento a estas decisiones públicas.

Números dos. Existe interés público por la publicidad de la información solicitada, al ser esta base de datos generada para dar cumplimiento a un mandato constitucional que se orienta a que el derecho a la educación sea de calidad, es que resulta de interés público tener acceso a la misma, porque su contenido permite conocer un panorama general del sistema educativo en México a fin de estar en posibilidad de poder evaluarlo.

Número tres. Es información que impulsa y fortalece la política de gobierno abierto.

Recordamos que en el 2011 México se adhirió a la alianza por el gobierno abierto, iniciativa mundial que promueve la transparencia, la participación ciudadana en los asuntos públicos que combate a la corrupción y aprovecha las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza.

A partir de este mes de octubre del año 2014, recordemos que México encabeza los esfuerzos de esta iniciativa asumiendo su presidencia.

En este sentido la base de datos requerida se relaciona con uno de los objetivos del Plan de Acción 2013-2015 de México correspondiente a dicha alianza para el gobierno abierto, que es el referente a los datos abiertos para el desarrollo, el cual prevé una política nacional de datos abiertos que tiene como pilar la publicación de información del sector público en formatos estándar, abiertos e interoperables, facilitando su acceso y permitiendo además su reutilización.

Por ello la publicidad de esta base de datos contribuye a fortalecer una política de gobierno abierto.

Vale retomar que en la ceremonia de clausura de la Semana Nacional de Transparencia, el titular del Ejecutivo federal, haciendo mención al Programa Nacional para un Gobierno Cercano y Moderno, refirió a que se emitieran diversas políticas públicas, entre las que se encuentra la política nacional de datos abiertos; dicha política indicó que ha sido

construida de manera colaborativa con la sociedad para que los ciudadanos puedan acceder directamente a las bases de información pública, en formatos útiles, por lo que se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que todos los datos públicos estén disponibles en formatos abiertos y que se acelere la institucionalización de esta política nacional de datos abiertos.

La posición que presento en este proyecto es congruente con una política de datos abiertos, con los compromisos asumidos por México en la Alianza por un Gobierno Abierto, con una postura promotora de la transparencia y rendición de cuentas, tanto de recursos públicos, como del ejercicio de la función pública.

La apertura de la base de datos es motivo de este recurso, es un ejemplo del valor instrumental que tiene el derecho a la información de potenciar otros derechos humanos, como es el de garantizar una educación de calidad y, sin duda, fortalece la política de gobierno abierto y fije un nuevo paradigma de la relación entre ciudadanos y autoridades para colaborar en el diseño y evaluación de todos estos asuntos públicos.

Ese es el proyecto que se propone y cedo la palabra a mis compañeros comisionados que tengan a bien expresar sus comentarios.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Oscar, ¿me permite que lo exponga?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Adelante.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Se trata de lo siguiente.

Tenemos también en la ponencia un recurso similar que fue interpuesto por un particular diferente, pero está basado en los mismos datos y en la misma situación.

Y por lo tanto, si ustedes me permiten, para no estar repitiendo ya todo lo que nos ha dicho la Comisionada Presidente, es prácticamente lo que yo también tenía señalado para comentar con ustedes.

Entonces en obvio de repeticiones, solamente quisiera señalar o recordar pues lo que acaba ella de señalar, de que todo se deriva de este Convenio General de Colaboración con el INEGI y la Secretaría de Educación Pública, y que la Secretaría de Educación Pública se ha negado a entregar la información que se le solicita.

El recurso cobra una gran relevancia, ya lo expuso también la Comisionada Presidenta, tenemos que destacar que el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, sí constituye, efectivamente un interés público, en razón de que la educación es un derecho humano, un factor relevante para el avance y el progreso de las personas en la sociedad, que contribuye al alcance de mejores niveles de bienestar social, de crecimiento económico, de reducción de la pobreza, de la desigualdad, entre otras cuestiones, sobre todo, si se trata de información que ha sido generada por un mandato constitucional.

Decía que se había hecho una erogación importante, y efectivamente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se habló de 150 millones de pesos. No obstante durante la sustanciación del recurso se advirtió la existencia de un convenio para la aportación de recursos celebrados entre el INEGI y la SEP, en el cual se estableció que para la realización del censo se necesitaban recursos por 724 millones 277 mil 645 pesos.

Ambos proyectos consideramos que hay alguna publicitación de la información que abona a la transparencia y efectiva rendición de cuentas.

Por lo tanto, no quisiera seguir repitiendo, solamente quisiera señalar que las resoluciones que yo también, la mía que someto ahora a este honorable Pleno, se realizó con un análisis de total apego a la legalidad en cuestión de tratamiento de los datos personales, que se alojan en la base de datos solicitada, resguardando los datos de carácter confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo

18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se destaca además, que se citó al sujeto obligado para verificar los datos personales que contienen la base de datos.

Nuestra resolución es en el mismo sentido, se modifica y se instruye al sujeto obligado para que ponga a disposición del particular la versión pública de las bases de datos en las que deberá testar los datos personales y que emita además, a través de su Comité de Información una resolución en la cual confirme la confidencialidad de los datos personales.

Eso es todo. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra. Había solicitado el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, pues yo quería intervenir. Creo que estos dos recursos que nos han expuesto la Comisionada Presidenta Ximena Puente y la Comisionada Patricia Kurczyn, pues son de alta relevancia y felicito el sentido del análisis, de la resolución y de lo detallado que se hace en la misma hasta llegar a un cuadro donde se separa perfectamente aquella información que es pública y aquella información que obviamente debe ser resguardada para proteger los datos personales.

Pero quiero hacer simplemente algunos antecedentes, muy rápido. Este es un artículo, tengo que citar al autor de Pardinás, de IMCO, donde dice: “Gracias al esfuerzo de la sociedad civil, entre las cuales está el IMCO, México Evalúa y Ciudadanos por México, Mexicanos por México y el INEGI otorgó información sobre el censo educativo. Ahora los mexicanos tenemos acceso al 77 por ciento del censo educativo. Casi seis meses después de recibir por la SEP la información de INEGI, ésta sólo había liberado el 16 por ciento de los datos del censo. El IMCO pone a disposición de toda la ciudadanía, las bases de datos entregadas por el INEGI”.

Hoy ya no debería mediar una solicitud, sino uno puede entrar a la página del IMCO y encontrar toda esta base de datos, bueno el 77 por ciento.

“De esto, dice, esta base de datos que nosotros estamos poniendo en la página, fue gracias después de una solicitud de información realizada a través del derecho a la transparencia de la información que garantiza la Constitución.

“El potencial transformador del censo educativo depende de la transparencia de la información, pero todavía el 23 por ciento de la información –dado que el INEGI ha dado 77-, en posesión de la SEP no ha sido abierta a los ciudadanos. Este porcentaje obviamente ya excluye toda la información de datos personales.

Simplemente también les recuerdo, les recomiendo un artículo del propio Pardinas, no le estoy haciendo publicidad, parte de esto lo dijo en la Semana Nacional de Transparencia, en la cual a partir de un ciudadano específico, que dice: “No encuentro mi escuela o no encuentro la escuela”, llaman al IMCO para pedir una información sobre una secundaria en Chalco, porque fue informado el padre de familia que su hija ingresó a esa escuela, pero no la encuentra y no la encuentra.

Y después de consultar la base de datos que tiene el INEGI, pudieron encontrar la escuela, y la situación es una escuela que tiene tres salones, que dos de los salones no tienen techo, que no tienen pizarrones, porque algo que resalta el doctor Pardinas, es por ejemplo, la información que se ha reservado de ese 23 por ciento faltante, que es inexplicable, es por ejemplo la información que estaba en los reactivos del INEGI, que tiene que ver si las escuelas tienen arenal, si las escuelas cuentan con pizarrón, si las escuelas tienen alarma sísmica, entre otras que, obviamente, a todas luces son públicas.

Y sobre todo cruza la posibilidad de que este fondo o este programa que se hizo para rehabilitación de las escuelas en base al censo, que se conocen las cantidades, pues sería muy interesante que los ciudadanos que son quienes pagan el mantenimiento y la educación de los propios mexicanos, a través de sus impuestos, pues puedan cruzar las inversiones que se van a hacer con las condiciones físicas y

materiales y docentes que tienen estas escuelas y que responde este centro.

Creo que el censo es un gran avance en este país, no se sabía en este país cuántas escuelas teníamos, dónde estaban localizadas, cuántos maestros teníamos, cuántos de estos maestros se encontraban con alguna licencia, muchas de ellas obviamente permitidas, los turnos de los maestros, el número de plazas, etcétera.

Creo que éste es un insumo fundamental y que puedan conocer todos los mexicanos, resguardando la información confidencial, para hacer de la que fue la Reforma Educativa un avance importante, pues una realidad que todos los mexicanos podemos monitorear con esta información que el IFAI, y vuelvo a felicitar a las dos Comisionadas que les tocó estos recursos, pues ordena a la SEP poner a disposición del hoy recurrente.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra por sus comentarios.

Comisionado Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

También igual, me sumo a estas consideraciones que están expuestas en el proyecto de ambas ponencias, creo que ambos son consistentes en cuanto a su argumentación, y sobre todo a la garantía de los derechos que prevalecen.

Yo quisiera agregar otra garantía más del derecho, que es el derecho obviamente a la educación y también a la protección de datos, porque están vinculados estos derechos.

Y bueno, aludo igual, y que ya se ha comentado con la Comisionada Kurczyn a estos votos positivos que dio la Reforma Constitucional, de febrero de 2013, sobre la Reforma Educativa. Y ahí se plasma precisamente en esta Reforma, y es acorde con el sistema de información y gestión educativa, que está prevista en el Plan Nacional

de Desarrollo 2013-2018, que señala como una de las líneas de acción precisamente la operación de dicho sistema.

En dicho sistema según se plasmó, permitirá concentrar en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que a su vez permitirá una comunicación directa entre los directores de la escuela y las autoridades educativas.

A esta necesidad corresponde el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y especial, CEMABE, que fue generado por el INEGI entre el 26 de septiembre al 29 de noviembre de 2013.

En un comunicado institucional tanto la SEP, como el INEGI, se señaló que el objetivo de Censo es conocer la situación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario escolar y tener un registro de los docentes, personal administrativo y supervisores e integrar un registro nacional de alumnos con énfasis en quienes tienen alguna discapacidad o necesidades especiales de aprendizaje.

Bajo esta lógica el CEMABE permitirá a las autoridades disponer de la ubicación geográfica de todas las escuelas de nivel básico, educación especial, así como las instalaciones de tipo administrativo, todo en el marco de la geoestadística del INEGI.

Aquí un dato importante, que es cuando ya esta autoridad de vinculación ahora con el IFAI nos pueden generar insumos de información socialmente útil para garantizar otro tipo de derechos como es la educación.

Además de conocer la ubicación geográfica, se desprenderá la situación de la infraestructura los servicios, el equipamiento, mobiliario de cada una de las escuelas. Ello reviste la importancia, pues podría conocer el uso de los espacios disponibles de las escuelas con el fin de determinar las condiciones en las que se impartirá la educación y con ello generar mejores condiciones.

En el mismo contexto se indicó que la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer en 2010 que el 60.2 por ciento de las escuelas carecía de una biblioteca, el 50.1 por ciento no contaba con

salas de cómputo y el 19.3 de la infraestructura era mayor a 31 años de antigüedad, resaltando inapropiados para el uso educativo.

El CEMABE aportará información, sobre todo, al personal que elabora, tanto en escuelas, como en los llamados centros de trabajo, tales como el grado, grupo y materias que tienen a su cargo los profesores, las horas de clase que imparten a la semana, características de sus plazas, la escolaridad alcanzada, la capacidad recibida, entre otros.

Finalmente, otro tema importante que se desprende del centro es el registro de los alumnos, según su grado y nivel educativo, así como sus características sociodemográficas generales.

Por lo anterior y al estar relacionado con el derecho humano a la educación, garantizado por nuestra Constitución, la información relacionada con el CEMABE reviste un interés general, pues la educación es la base del desarrollo y el progreso de cualquier persona, sociedad. Por lo que debe ser pública.

Sin embargo, no pasa inadvertido. Y por eso también estoy de acuerdo con los resolutivos previstos en el proyecto que, como todo derecho, el derecho de acceso a la información tiene sus límites, y uno de ellos es el respeto a la protección de datos personales.

Por lo que el sentido de las resoluciones presentadas por las Comisionadas Kurczyn y la Comisionada Ximena en torno a generar versiones públicas resulta adecuado. Así ambos derechos me parece que están garantizados y convergen en forma integral la garantía del derecho a la educación, de acceso a la información y de protección de datos.

Felicidades por los proyectos. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Digo en primera instancia, no dejar de lado este reconocimiento, que tanto los Comisionados que han tomado la palabra, que me precedieron lo han hecho.

Yo de verdad celebró las dos resoluciones, los dos proyectos que por lo que veo se van a votar a favor, por unanimidad.

Creo que los dos proyectos destacan muy bien tres principios fundamentales como lo son el de rendición de cuentas, el interés público y los dos proyectos contemplan la parte de gobierno abierto, creo que la Comisionada Presidenta lo puso con una ejemplar disertación sobre cómo detrás de esta resolución se permitirá detonar estas lógicas colaborativas entre gobierno y sociedad para hacer uso de la inteligencia colectiva.

Y en este sentido, sí me gustaría abundar un poquito en términos de historia, porque bien comentaba la Comisionada Presidenta que hay un compromiso en el Plan de Acción 2013-2015, pero hay que recordar que este tema viene desde el primer plan de acción que suscribimos como país desde el 2012, en donde IMCO solicitó, el Comisionado Guerra hacía alusión a un portal que generó IMCO que se llama “comparatuescuela.org”, en donde IMCO empezó a georreferenciar todos los resultados de las evaluaciones de las pruebas PISA.

IMCO en ese momento haciendo alusión a los principios de Gobierno Abierto, lo que buscaba era poder vincular el desempeño de las escuelas con el presupuesto, para que los padres pudieran ver si había una correlación directa entre la erogación de recursos públicos, con las evaluaciones que estaba teniendo esa escuela.

Fue un viacrucis poder conseguir esa información, pese a que era un compromiso de la Alianza para el Gobierno Abierto. Y al final se logró y ahora ya está en ese portal la parte presupuestaria.

También ya se dijo que se entregó el 77 por ciento de la información, como bien lo comentaba el Comisionado Guerra en la Semana Nacional de Transparencia, Juan Pardiñas expuso el caso y en la

mesa que tuvimos la fortuna de coordinar de autónomos, también hicimos un reconocimiento público al doctor Sojo.

¿Pero por qué es relevante 23 por ciento que hace falta en la base de datos y que esperemos con esta resolución la SEP la cumpla a cabalidad y se ponga a disposición de los ciudadanos? ¿Qué información tenemos en ese 23 por ciento?

Bueno, vienen los maestros, todos los maestros de las diversas, escuelas, viene cuánto cobran los maestros, que no es cosa menor, gracias a estudios que ha hecho organizaciones de la sociedad civil, como Mexicanos Primero.

Sabemos en principio, creo que esta información va a poderlo contrastar con datos duros que hay más de 250 profesores que en principio deberían estar en las escuelas y no están en las escuelas.

Y vamos a también tener la información sobre todas las becas y apoyos de todos los alumnos.

Es decir, al ponerse a disposición y liberarse estas bases de datos, creo que lo que podríamos hacer como ciudadanos es dos cosas básicas, esenciales para mejorar la calidad de la educación, y como bien lo dijo la comisionada Kurczyn y la Comisionad Cano, mejorar nuestro derecho a una educación con calidad como lo establece el 3° Constitucional, es la evaluación.

Efectivamente, la Reforma Educativa plantea, si mal no recuerdo, al 2015 que se hagan públicos los resultados de las evaluaciones de los maestros, esperemos que quizás pronto puedan llegar solicitudes en ese sentido a este Pleno.

Entiendo que el Pleno anterior votó en contra de entregar esa información, y qué nos permitiría saber esas evaluaciones.

Pues si están a la cabeza, tanto a nivel directivo como en cada una de las aulas, los mejores profesores. Para que cambie a nivel comunitario la educación, pues tienen que estar al frente. Así como hay un Servicio Profesional en la Administración Pública Federal, también ya está

contemplado en la reforma el Servicio Profesional Docente, pues tendríamos y debemos de conocer esa información.

Entonces, hay un rubro ahí pendiente de evaluación que incluso, con este 23 por ciento de información que está en la base de datos, no los conoceríamos y es fundamental.

Y no todo es miel sobre hojuelas. Hay que vaticinar posibles escenarios. Y sí quiero traer a alusión, una coyuntura específica que nos pasó en la resolución de un recurso de revisión en donde un sindicato se amparó.

Entonces, por más que nosotros, si vamos con una votación en el sentido de apoyar las dos propuestas de proyecto que nos hacen, no descartemos la posibilidad de que se genere un amparo por parte del Sindicato y que desafortunadamente esta información no pueda ser entregada al particular. Me quedo con un tono positivo y es que celebro ambos proyectos de la Comisionada Kurczyn y de la Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Pues de manera complementaria, dese luego, no se puede más que felicitar los proyectos de sendos recursos que, como ya se ha explicado por la Comisionada Patricia Kurczyn y por la Comisionada Presidenta, pues no se pudieron acumular porque fueron la información similar, prácticamente similar, fueron solicitados por personas distintas.

Pero afortunadamente y por la elasticidad con la que este Pleno resuelve y quiere que sea comprensible por la ciudadanía cómo se resuelven los asuntos, se ha generado esta exposición a la limón, que han establecido la Comisionada Presidente y la Comisionada Kurczyn.

Pero yo sí quisiera en comentarios muy circulares, solamente hacer tres referencias.

Una vez más, enfatizar que a contrapelo, en este caso primero se tuvo que arrancar, porque esa es la palabra, arrancar a la SEP, a la Secretaría de Educación Pública, la información del 77 por ciento de datos sobre estos censos.

Estos censos que son determinantes para entender la dimensión de la crisis del Sistema Educativo en México, en tanto los datos lamentables que ofrecen la información conocida.

Por qué, pues por la inequidad que existe en cuanto a la configuración tanto del equipamiento de las escuelas en México, según su distribución en todo el país; las condiciones muy penosas que tienen muchísimas de estas escuelas en demerito, desde luego, de la calidad educativa y pues además, como decía ya Joel Salas, la parte nuclear que faltaba, este 23 por ciento que faltaba que viene a ser, pues eso, la pieza del rompecabezas que venía a integrar la respuesta de un reclamo informativo, yo no digo solicitudes, reclamo informativo, que en este caso encabezan ciudadanos alertas, ciudadanos que han hecho causa de este problema, que es un lastre social, un lastre público, y que naturalmente tiene que ser evidenciado así.

Y lo digo, porque IMCO, pero también Mexicanos Primero, tuvieron la inteligencia y la tenacidad para brincar los obstáculos que ha significado conseguir esta información y el IFAI ha venido a hacer en este caso, y lo felicito y me felicito de ser parte de este Pleno, porque ha venido a resolver en consecuencia.

Y ese 23 por ciento es nuclear para complementar pues lo que es la dimensión de una demografía afectada, o sea, la piel social de nuestra niñez, de nuestra juventud, afectada por una educación deficiente.

Qué lamentable es que la SEP en este caso, se haya resistido y haya acudido a reservar esta información y por consecuencia, hacer una penosa escalada a quienes han tenido que llegar ahora a la cima de nuestros alcances.

Así las cosas dadas para poderlos poner en acceso a esta información que es tan importante.

Pero para acabar nada más por la numeralia, si seis meses, como decía Óscar Guerra, costó la primera batalla, pues prácticamente por los números que yo tengo, este asunto se llevó 203 días naturales, o sea, este segundo apartado de la información, se llevó 203 días naturales, 125 días hábiles, desde que se ingresó la solicitud hasta que estamos resolviendo el día de hoy.

Y nada más para abundar, éste es uno de los 205 recursos que en este año se han resuelto sobre la SEP, desde luego contra la SEP, relacionados con acceso a la información pública, más 12 de datos de personales.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña por sus comentarios.

De no haber comentarios adicionales, agradecemos las posiciones mostradas por mis compañeros, mi reconocimiento al trabajo conjunto que realizamos con la ponencia de la Comisionada Kurczyn y por supuesto a los integrantes de mi ponencia por el análisis de este recurso.

De no haber más comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación de estos dos asuntos anteriormente expuestos, de manera separada, el RDA2334/2014 y el RDA3025/2014, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, se somete a consideración de este Pleno, el proyecto de resolución al recurso de revisión, identificado con la clave RDA2334/2014, propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y como si fuera mío, por todo lo dicho.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, es mi proyecto.

Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución al recurso de revisión, identificado con la clave RDA2334/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

A consideración se somete a consideración de este Pleno el proyecto de resolución, identificado con las siglas RDA-3025/2014, propuesto por la Comisionada Kurczyn en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Obviamente también a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo a este Pleno que ha sido aprobado por unanimidad la resolución al recurso de revisión identificado con la clave RDA-3025/2014 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora al Comisionado Salas que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2853/2014, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Pediría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del caso.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionado Salas.

Como ha quedado precisado, el recurso de revisión es el 2853 en donde el sujeto obligado lo es la Comisión Federal de Electricidad.

En la solicitud de acceso la particular requirió información relativa al proyecto de transportación de gas natural a través de Morelos, Tlaxcala y Puebla. Y que se describe a continuación de manera general.

Primero. Copia del proyecto del gasoducto.

Segundo. Copia de los oficios condicionantes de la última modificación de la manifestación de impacto ambiental, fecha de la misma, prórroga y, en su caso, proporcionar los documentos de la misma.

Tercero. Procesos de beneficios de la construcción de la termoeléctrica en la calidad de aire del municipio de Yecapixtla.

Cuarto. El mapa de peligros de la región cercana la Popocatépetl.

En respuesta, el sujeto obligado contestó que todo el expediente correspondiente al gasoducto Morelos se encontraba clasificado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por un período de 12 años.

Inconforme con la respuesta, la particular impugnó la negativa de acceso a la información argumentando una inadecuada clasificación de la información.

En ese sentido el Comisionado Joel Salas propone a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable, Coordinador Alcalá.

Ponemos y pedimos separar este recurso de revisión, ya que consideramos que hace eco con la segunda perspectiva que nos dimos en el Pleno, y que es exponer públicamente casos en función de su importancia y su utilidad con respecto a los derechos de las personas.

Ofrezco los siguientes datos para contextualizar el asunto que estamos comentando. El denominado proyecto “integral Morelos” consiste en la construcción de dos centrales de generación eléctrica y un gasoducto que atravesará 24 municipios de los estados de Puebla, Morelos y Tlaxcala.

Aunque este proyecto fue autorizado en 2011 para ejecutarse en 24 meses, este plazo concluyó sin que al momento se haya concretado la

obra debido a que aún no se consiguen los derechos de vía necesarios en algunas zonas.

La construcción de este proyecto, sin duda, ha sido polémica, los habitantes de algunos municipios se rehúsan a ceder los derechos de vía mencionados, registrándose, en algunas ocasiones, actos de violencia en contra de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad.

Incluso los pobladores del Municipio de Naltican, Puebla, interpusieron un juicio de amparo cuya resolución ordena la suspensión de la construcción del gasoducto –cito- “Debido a la cercanía que se tiene con el Volcán del Popocatepetl en razón de la constante actividad volcánica”.

De acuerdo con la manifestación de impacto ambiental del proyecto y que obra en los expedientes de esta ponencia, aun cuando atravesaría una zona habitada por más de 750 mil personas, el gasoducto no afectaría áreas naturales protegidas, humedales o corredores biológicos y los impactos ambientales serían mínimos.

Sin embargo, un estudio de riesgo realizado en 2011 por el Centro Nacional de Prevención de Desastres a petición de la Comisión Reguladora de Energía como requisito para aprobar el transporte de gas en la zona, sugirió revisar la trayectoria del gasoducto en las zonas de riesgo cercanas al Volcán Popocatepetl para evitar posibles daños o lesiones a la población a consecuencia de posibles fugas de gas.

Este estudio también obra en el expediente que se tiene en esta ponencia.

En el caso que nos ocupa el particular, como ya fue dicho por la Coordinación de Acceso, requirió a la CFE copia del proyecto, incluyendo coordenadas geográficas, comunidades afectadas, detalles técnicos y de trayectoria del gasoducto, avalúo de bienes afectados y pagos realizados para su indemnización.

Contrato público o similar para la construcción de servidumbres de paso, última versión de la MIA y sus anexos, así como mapa de

peligro de la región cercana al Popocatepetl por donde pasará el gasoducto.

También como ya se dijo, el sujeto obligado manifestó que el expediente del proyecto era clasificado, dado que su publicación pondría en riesgo los siguientes elementos: La infraestructura estratégica, la estabilidad de la situación social y política en la zona, las negociaciones con la población y grupos antagónicos cuyas protestas se han tornado cada vez más violentas, así como el cumplimiento de obligaciones con el contratista.

El particular impugnó la respuesta, considerando que publicar la información facilitaría el ejercicio de los derechos de las comunidades afectadas y favorecería la participación política y social. Sin embargo, la Comisión Federal de Electricidad ratificó su respuesta argumentando lo siguiente: Se mantiene su postura en cuanto a que existe información clasificada, concretamente aquella sobre derechos de vía, contratos y pagos es inexistentes, la MÍA no contiene la trayectoria actualizada y el mapa de peligro de riesgo publicado por la CENAPRED no describe la trayectoria.

En el análisis realizado por esta ponencia, se advierte que no se aportaron elementos objetivos para acreditar dicha clasificación por las siguientes razones.

Primera. La información solicitada se refiere a una obra pública. Por lo tanto, su localización, detalles técnicos, trayectoria e impactos ambientales debieron darse a conocer al público.

Segundo. Existe información técnica relacionada con la MIA, la Manifestación de Impacto Ambiental, que puede ser entregada al particular para mejorar su entendimiento sobre la obra, como ya hemos resuelto en otras ocasiones y más adelante comentaré los propios recursos de revisión.

Tercera. La información solicitada que no obra en los archivos del sujeto obligado, debió ser notificada al particular mediante la debida acta de inexistencia. Además, quisiera comentarles que este recurso fue seleccionado por esta ponencia porque se refiere a dos temas

sensibles en la vida de las comunidades que serían afectadas potencialmente por esta obra.

Primero. La afectación ambiental que traería consigo el proyecto.

Y segundo, el impacto al desarrollo, salud y bienestar de los habitantes de dichas comunidades.

En este sentido, quisiera recordar que el artículo 4º constitucional establece lo siguiente y lo cito: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y el Estado garantizará el respeto a este derecho”.

Por tal motivo, consideramos que contar con información oportuna, pero sobre todo veraz sobre los proyectos de obra pública, en especial sobre los impactos ambientales, económicos y sociales que generan es un elemento imprescindible para que la sociedad no sólo evalúe la toma de las decisiones gubernamentales, sino que también sirva para prevenir riesgos potenciales que pongan en peligro a los mexicanos.

Y recuerdo los dos recursos de revisión que resolvimos en este sentido en relación al proyecto hidroeléctrico de las Tres Cruces, el RDA 1609/14 y el RDA 2156/14, el primero contra SEMARNAT y el segundo contra la CDI.

Es bajo esta lógica que la participación social consideramos que es una herramienta fundamental para salvaguardar el derecho de los mexicanos a tener un ambiente sano, así como para exigirle al Estado Mexicano que privilegie, promueva y aplique el principio de máxima publicidad de la información, cuando las acciones de Gobierno puedan poner en riesgo tanto el medio ambiente como la seguridad e integridad de sus ciudadanos.

La falta de apertura en este caso y entendiendo por apertura al espacio de diálogo y colaboración entre autoridades y ciudadanos, mediante el cual se logran consensos y se encuentran soluciones compartidas frente a los problemas públicos, ha generado desconfianza y desesperación entre los habitantes de estas comunidades, lo que los ha orillado a recurrir en ocasiones a la

violencia, poniendo en riesgo la propia integridad de los servidores públicos de la CFE, que son los que acatan órdenes.

Finalmente, quisiera compartir con ustedes una práctica de apertura, que bien podría aplicarse a este caso, y a los otros de los recursos de revisión que señalé anteriormente, y que demuestran que para lograr un espacio de diálogo y colaboración entre autoridades y ciudadanos, en ocasiones sólo hace falta voluntad.

En la India, desde el año de 1994, se desarrollan auditorías sociales, que tienen como objetivo lograr un proceso continuo de vigilancia pública, para evaluar, implementar y monitorear las políticas de gobierno, así como mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Estas auditorías, promueven la organización de foros, en los que las comunidades más pobres y marginadas de la India, testifican y opinan sobre la implementación de los programas de gobierno.

Los habitantes de dichas comunidades, tienen una interlocución directa con los servidores públicos encargados de los programas gubernamentales.

Ejercicios similares, se hacen en nuestro país desde el mismo año, llamados Contraloría Social, pero no se pudo identificar la existencia de estos mecanismos para el proyecto integral Morelos.

Me parece que este caso, demuestra que en México aún hay un camino por recorrer en lo que se refiere a la sensibilidad y voluntad para el diálogo por parte de nuestras autoridades.

Para el desarrollo de un proyecto de obra tan ambicioso, no sólo debemos tomar en cuenta las manifestaciones de impacto ambiental, las normas oficiales vigentes o la rentabilidad de la obra en un futuro.

La composición pluricultural y étnica de nuestro país, exige entender la realidad de nuestras comunidades y tomar decisiones de política pública, evaluando, no sólo los beneficios, sino también los costos sociales, culturales y medio ambientales, es decir, evaluarlos en función de una óptica de desarrollo sustentable.

Es por estos motivos, que resulta fundado el agravio hecho valer por el recurrente.

Derivado de las manifestaciones vertidas, con fundamento en el artículo 56, Fracción III de la Ley de Transparencia, consideramos y ponemos a disposición de este Pleno, la posibilidad de revocar la respuesta de CFE y se le instruye a efecto de que entregue al particular cada uno de los puntos requeridos en su solicitud y en su recurso de revisión, que es muy largo.

Veo que me excedí en el tiempo, por lo cual se podrá consultar en el proyecto, en el recurso de revisión que inmediatamente si lo aprueba el Pleno, estará a disposición de los ciudadanos.

Muchas gracias, Comisionada Presidente, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por su exposición.

Se abre este espacio para la intervención de los compañeros integrantes de este Pleno.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Realmente no puedo aportar mucho, es una cuestión muy técnica.

Me parece que es muy importante que los temas de impacto ambiental los tomemos con la seriedad que debe de ser.

Yo también creo que en muchas ocasiones el hablar de gasoductos y de este tipo de tecnicismos y de tecnología. Para las personas de los municipios que no están muy desarrollados y que no tienen una cultura que les permita comprender más, investigar más; representa siempre una preocupación muy grande.

Conociendo más o menos el estado de Puebla y algunos de los municipios, que son entre los más reprimidos, y aquellos que están alrededor del volcán, efectivamente, siempre hay la constante de la preocupación del volcán.

No solamente esto, sino que vienen también los temas de las emergencias en que les hacen salir de sus lugares porque puede haber algún problema y dejan sus habitaciones, dejan sus viviendas con grandes temores y demás.

Yo creo que la seguridad de todas las personas que están aledañas, en este caso solamente a las poblaciones aledañas a los volcanes, que realmente tengan esa preocupación es muy importante.

O que les dé una información certera de que efectivamente no hay ningún peligro, de que se toman todas las providencias necesarias, etcétera, pero que se transparente prácticamente toda la información y que se preserve muchísimo la seguridad de las personas.

No es una aportación tan importante, solamente me sumaría a la preocupación de los habitantes de las zonas.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Alcalá sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución RDA-2853, propuesto por el Comisionado Joel Salas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Perdón, Coordinador Alcalá.

Tiene el uso de la voz el Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, una confusión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Adelante con la votación, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-2853, propuesto por el Comisionado Joel Salas en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de todas las consideraciones que se hicieron especiosamente por el compañero Joel Salas.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera informo al Pleno que se aprueba por unanimidad el recurso de revisión, identificado con la clave RDA-2853 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora a la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-2988/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Afectivamente, se trata de un recurso en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. El particular requirió los oficios, memorándum, informes y notas enviadas y recibidas entre el despacho del Secretario de la Defensa Nacional y el despacho de la Presidencia de la República durante el periodo comprendido de 2006 a 2012.

El sujeto obligado informó que turnó la solicitud a la Secretaría Particular, a la ayudantía del ciudadano General Secretario de la Defensa Nacional al Estado Mayor de la Defensa Nacional y a la Dirección General de Archivos e Historia, sin que obrara la información solicitada, por lo que se declaró su inexistencia.

El particular se inconformó por la declaratoria de inexistencia de la información.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró que no contaba con la información solicitada por el hoy recurrente.

Durante la sustanciación del recurso, la ponencia requirió formular un requerimiento de información adicional al sujeto obligado, con el fin de contar con mayores elementos al momento de emitir la resolución correspondiente.

Al atender al requerimiento de información el sujeto obligado reiteró la inexistencia de comunicaciones entre el despacho del Secretario de la Defensa Nacional y el Despacho de la Presidencia de la República durante el periodo 2006 al 2012.

Sin embargo, aclaró que contaba con relaciones de correspondencia que recibió de la Administración Pública Federal y de particulares contenidos en 168 legajos, el cual fue entregado a los diferentes organismos de la dependencia.

Asimismo mencionó que no llevó a cabo la baja documental correspondiente.

En el presente caso, si bien se turnó la solicitud a diversas unidades administrativas que resultan competentes, de acuerdo con lo manifestado por el sujeto obligado en el requerimiento de información, obra en los archivos de la institución una relación de correspondencia de 168 legajos que se recibió de la Administración Pública Federal y de particulares, de lo cual se desprende que en dichos archivos pudiese obrar alguna documental que atienda la solicitud de información.

En este sentido, no se puede considerar que la búsqueda haya sido exhaustiva, ya que debió remitir la solicitud para su atención a aquellas áreas a las que entregó la citada correspondencia.

Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, no se ha llevado a cabo un procedimiento alguno de baja documental. Por lo que los documentos solicitados deben de obrar en sus archivos, tomando en consideración que las autoridades tienen la obligación de documentar todos los actos en que participen y que tengan relación con la actividad institucional.

Cabe señalar que de acuerdo con la Ley Federal de Archivos, el catálogo de disposición como documental, es el registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva confidencial y el destino final,

Por tanto, en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, pudiesen obrar documentos que atienden la presente solicitud, toda vez que el sujeto obligado tiene la obligación de conservarlos en sus archivos de trámite, de concentración o históricos en cumplimiento a la Ley Federal de Archivos.

En tal virtud, la respuesta del sujeto obligado no genera certeza jurídica sobre la inexistencia de la información solicitada, si bien la Secretaría de la Defensa Nacional turnó la solicitud a diversas unidades administrativas competentes, no son las únicas que pueden contar con información, máxime que como se señaló, los 168 legajos recibidos de la Administración Pública Federal fueron entregados a diferentes organismos de la propia Secretaría, por lo cual pueden obrar documentos que atiendan lo requerido.

Consideramos en la ponencia que la sistematización de archivos y documentos son en esencia testimonios de la gestión pública y de las acciones realizadas con recursos públicos, al mismo tiempo que son fuente de información sobre los actos administrativos, son certeza de proceder gubernamental. Por lo que su correcta administración incide en una mayor transparencia y rendición de cuentas.

La debida gestión documental no es una privativa de estado, diríamos que desde que se promulgó la Ley Federal de Transparencia se cuenta con dos artículos que están vigentes y que abarcan obviamente el periodo de administración de documentos solicitados por el hoy recurrente y me refiero concretamente al Artículo 4, donde se establecen que son objetivos de esta ley, fracción IV: “Favorecer la rendición de cuentas de los ciudadanos, de manera que pueda valorarse el desempeño de los sujetos obligados”.

Así como la fracción V que establece: “Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos”.

Esta preocupación de documentar acciones reviste relevancia, tan es así que con la última reforma constitucional de febrero de 2014, se estableció en el artículo 6º de la Ley fundamental en el apartado A, fracción I, “que todos los sujetos obligados deberán documentar todo acto que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y que la Ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaratoria de inexistencia de la información”.

Asimismo, en la fracción V se establece que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitirán rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Al incorporar esta fracción se consideró que este órgano garante tenía un papel fundamental de contribución en el Sistema Nacional de Archivos, pues como se previó en su momento al incorporar esta disposición, este es un mecanismo que debe permitir una mejor articulación de las políticas y acciones que cada organismo realiza en sus respectivas esferas de competencia y con ello, coadyuvar a una mejor rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Actualmente encontramos instituciones que declaran inexistencia de documentos y/o registros oficiales que nos muestran dos escenarios: por una parte, la resistencia a transparentar información y evaluar su desempeño, y por la otra, la falta de mecanismos que le permitan organizar sus archivos como lo establece la normatividad en la materia.

En ambos casos, subsisten obstáculos al derecho de acceso a la información.

En el presente recurso de revisión consideramos que es relevante, toda vez que la declaratoria formal de inexistencia no genera certeza sobre el quehacer gubernamental por las razones expuestas de la falta de exhaustividad en diversas unidades administrativas y por la falta de motivación en la que no se estableció a través de su Comité de Información, las razones o los motivos por las cuales no se contaba con dicha información.

Para declarar la procedencia de esta figura jurídica, los servidores públicos deben garantizar a través de su Comité de Información, que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la misma, fundar y motivar debidamente sus actos.

Este recurso reviste entonces la importancia al abordarse dos temas de actualidad que son motivos de preocupación y atención.

La recurrencia de los sujetos obligados para declarar inexistencia de información, sin hacer una motivación adecuada, y la urgente necesidad de sistematizar y preservar de manera eficiente los archivos públicos.

Revertir la inoperancia y desorganización de los archivos sin duda, es un reto fundamental que creo que debe estar también, en la agenda del IFAI para fortalecer los derechos de acceso a la información.

En este sentido, Comisionados, esta ponencia sugiere revocar la respuesta emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, y se le instruye a que realice una búsqueda exhaustiva, no sólo en la Secretaría particular, sino también a la ayudantía del General Secretario de la Defensa Nacional, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, y en la Dirección General de Archivo e Historia, sino además en todas las unidades administrativas, en donde se remitió la correspondencia entregada por la Administración Pública Federal, y en caso de localizar la información solicitada, entrega el particular las comunicaciones entre el Despacho del Secretario de la Defensa Nacional y el Despacho de la Presidencia de la República, correspondiente al período 2006 al 2012.

Sólo en caso de que una vez realizada esta búsqueda exhaustiva, no obren los archivos, deberá declarar formalmente su inexistencia, precisando las razones por las cuales no cuenta con dicha comunicaciones, y notificando al solicitante el acta correspondiente.

Si bien en su momento el sujeto obligado, levantó acta y pasó por su Comité, no explicó las razones por las cuales no se contaba con esa información y no agotó todas las unidades administrativas que consideramos pudiesen pronunciarse de poseer la información.

Gracias, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se deja este espacio para recibir los comentarios.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

A mí me parece más que sobre el tema del recurso, lo que ha planteado la Comisionada Areli Cano, me parece muy importante, esta recurrencia, de los sujetos obligados a declarar la inexistencia, a querer escudarse en el sentido de que ya enviaron los documentos y que entonces ya no tienen absolutamente nada, cuando sabemos perfectamente que deben de tener los acuses de recibido por lo pronto, pero que además que deben de conservar copias.

Por eso me parece también que es muy importante, que esta negativa a reconocer la posesión de documentación, se complemente con las obligaciones que la Ley General de Archivos en algún momento deberá de tener.

Yo creo que ahí es muy importante, bueno, lo señalaba también la Comisionada Areli Cano.

Pero sí constantemente estamos oyendo la inexistencia y la no declaración de la misma con el formalismo que se requiere.

Qué bueno que lo anotó usted, Comisionada Cano. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera más comentarios al respecto, por favor, Coordinador Alcalá, proceda.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA2988/2014, propuesto por la Comisionada Areli Cano, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de todas las consideraciones en él vertidas.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución al recurso de revisión, identificado con las siglas RDA2988/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Siguiendo la exposición en estricto orden cronológico, solicito nuevamente a la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3506/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Parece que los recursos se presentan en forma específica la actualidad que vive el Estado mexicano y su sociedad.

Efectivamente, se trata del recurso 3506 en contra de la Procuraduría General de la República. Lo que pide aquí el solicitante de información es con relación al delito de desaparición forzada.

El particular solicitó la siguiente información por el período 2006-2012: Número de averiguaciones previas iniciadas, número de casos en los que ejerció acción penal, número de órdenes de aprehensión obtenidas y ejecutadas, número de autos de formal prisión dictadas y número de sentencias de primera instancia dictadas y sentencias firmes.

En respuesta la Procuraduría General de la República proporcionó al particular información estadística sobre las cantidades de averiguaciones previas iniciadas y consignadas con detenido y sin

detenido por el delito de desaparición forzada. Además precisó que con las averiguaciones previas consignadas sin detenido, el agente del Ministerio Público de la Federación solicitó la orden de aprehensión correspondiente.

Respecto de las sentencias señaló que el sistema estadístico institucional en el rubro “delitos cometidos por servidores públicos” se contabiliza el delito de desaparición forzada. Por lo que no es posible realizar una desagregación del delito en cuestión.

El recurrente se inconformó por considerar que la información brindada por la autoridad no es exacta ni precisa con la solicitud, impugnando, en particular, el número de órdenes de aprehensión obtenidas y ejecutadas, el número de autos de formal prisión dictadas y el número de sentencias de primera instancia y firmes.

En alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

Las consideraciones expuestas en la ponencia son los siguientes. Respecto del análisis de la respuesta relacionada con las órdenes de aprehensión obtenidas y ejecutadas se tiene lo siguiente.

La PGR al responder la solicitud de información sólo manifestó que en el caso de las averiguaciones consignadas sin detenido, el agente del Ministerio Público había solicitado las órdenes de aprehensión. Sin embargo, el dato proporcionado no corresponde con la solicitud, ya que no señaló el número de aquellas otorgadas por la autoridad judicial y si fueron ejecutadas.

Aunado a ello, la PGR tampoco le indicó al particular lo siguiente. Si con motivo de las averiguaciones previas iniciadas de 2006 a 2012 se había solicitado órdenes de aprehensión.

En caso de haber solicitado las órdenes cuántas de ellas fueron otorgadas por la autoridad judicial y número de órdenes de aprehensión ejecutadas.

De la normatividad analizada se advierte que la Procuraduría General de la República no turnó la solicitud a todas las unidades administrativas que tienen facultades para conocer sobre las órdenes

de aprehensión, como son Policía Federal Ministerial, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, Dirección General de Control de Procesos Penales y Federales y la Dirección General de Mantenimientos Ministeriales y Judiciales.

Así mismo, esta ponencia consultó el informe de gobierno de 2007 de la Procuraduría General de la República en el que se localizó que dicha procuraduría dio a conocer el número de órdenes cumplidas por orden de aprehensión.

Respecto del análisis al número de autos de formal prisión dictados, se tuvo lo siguiente: Una vez analizada la normatividad, se advirtió que la procuraduría cuenta con la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, la cual se encarga de intervenir por sí o por conducto de sus Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito, que conozcan de la materia penal, de los procesos penales federales de su competencia, promoviendo y desahogando todas las actuaciones procesales a que haya lugar en los asuntos que tenga a su cargo.

En este sentido, dicha unidad administrativa tiene facultades para conocer los procesos penales federales de su competencia, como lo es en el caso el delito de desaparición forzada a través de los Agentes del Ministerio Público Federal, ya que estos conocen de los autos dictados por la autoridad judicial.

Si bien la Procuraduría General de la República manifestó que el sistema institucional contabiliza de forma general y no por tipo de delito, lo cierto es que este instituto localizó en diversos informes de la procuraduría dado a conocer información respecto de autos de formal prisión por diversos delitos, por lo que se desprende que sí cuenta con la información por delito y no así de forma general como lo manifestó en su respuesta que le proporcionó al hoy recurrente.

Finalmente y respecto de las sentencias de primera instancia dictadas y sentencias firmas respecto del delito de desaparición forzada, se tiene lo siguiente:

En el caso concreto se advierte que la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, tiene entre sus atribuciones conocer respecto de las sentencias que son emitidas por la autoridad judicial a través de los Agentes del Ministerio Público que tiene adscritos en los Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios.

Además esta ponencia localizó un boletín oficial de prensa emitido por la Procuraduría, en la que dicha entidad reconoció públicamente su responsabilidad por el delito de desaparición forzada y en el cual se dio a conocer que un agente adscrito a dicha dependencia fue sentenciado a nueve años y cuatro meses de prisión, por responsabilidad en el delito de desaparición forzada, por citar sólo un ejemplo.

Derivado de lo anterior, se tiene que la Procuraduría General de la República puede conocer el número de sentencias de primera instancia, así como las sentencias firmes que se han dictado por parte de la autoridad judicial por el delito de desaparición forzada.

Por tanto, este Instituto no cuenta con la certeza de que la Procuraduría haya seguido el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, para atender cabalmente el requerimiento del particular.

En este sentido, se considera que el agravio expuesto por el particular resulta fundado.

Estimadas comisionadas, comisionados:

Consideramos que la desaparición forzada, además de ser un tema totalmente, desafortunadamente de actualidad, comprende una serie de actos violatorios a derechos humanos, tanto de las víctimas, como de las familias o personas cercanas a las víctimas, en los cuales participan agentes estatales y/o estatales en dichas violaciones.

De acuerdo con el artículo 2º de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, considera a esta figura como el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad que sean obra de agentes del estado o por personas o grupos de personas que

actúan con la autorización, el apoyo o cualesquiera del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte, o el paradero de personas desaparecidas sustrayendo a la protección de la propia ley.

Como se observa, de la mecánica de los actos de desaparición forzada se presentan los elementos siguientes:

La privación ilegal de la libertad de una o varias personas. Esta privación es realizada directa o indirectamente por agentes del Estado. De forma directa cuando agentes del Estado intervienen en detenciones, arrestos o interrogatorios.

O indirecta, cuando son organizaciones delictivas, grupos armados quienes llevan a cabo las desapariciones pero cuentan con la omisión deliberada del Estado.

Existe un ocultamiento negativo sobre el paradero o suerte de las personas desaparecidas. Dicho ocultamiento pone en una condición de extrema vulnerabilidad a las personas desaparecidas por la ausencia de protección legal de abusos y violaciones a sus derechos humanos.

Por los elementos señalados, la desaparición forzada expresa uno de los actos más extremos de violencia debido a los abusos acumulados en diferentes derechos: derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la vida familiar, en los cuales participan desafortunadamente agentes estatales.

En regímenes democráticos, tales violaciones cuestionan los fundamentos legales y políticos del Estado, así como su credibilidad en la sociedad. En situaciones de extrema gravedad, las desapariciones forzadas ponen en crisis la gobernanza de un Estado.

El expediente presentado es indicativo de una preocupación social sobre las desapariciones forzadas y la falta de información confiable y veraz, que permite conocer la verdadera situación del problema.

Los hechos recientes de la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, lamentablemente evidencia el grave

problema de las desapariciones forzadas en diferentes partes del país y la escasa o nula información existente.

En informes, y voy a citar algunas cifras e informes que tienen relación exclusivamente con el periodo que invoca el particular, es decir, de 2006 a 2012.

El informe sobre las desapariciones forzadas en México, como el realizado por el grupo de trabajo de la Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias en 2011, señala la existencia de un problema serio para llevar a cabo un registro adecuado del número de desapariciones reportadas. En ocasiones ante un reporte o denuncia, de desaparición forzada, sin previa investigación, se clasifica en extraviados, perdidos o privación ilegal.

Por ello, la carencia de un sistema de datos confiables, dificulta conocer la dimensión real o aproximada del problema sobre desaparecidos forzados.

Sin embargo, con base en diferentes fuentes, se deduce un aumento del problema en los últimos años, por ejemplo.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, registró que de 2006 a 2010, un incremento de las quejas sobre desaparecidos, al pasar de cuatro a 77 en dicho período.

Tan sólo en 2010, el Programa de Personas Desaparecidas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, registró la presunta desaparición de 346 personas.

Por su parte Human Ride, señaló en su informe, que desde diciembre de 2006, se han documentado 249 desapariciones, de los cuales, en 149 casos, encontró evidencia de la participación de actores estatales.

Y aquí vuelvo a tocar y yo creo que es importante que en todos los espacios en los que se tenga una voz del IFAI, en los que se tenga una voz del IFAI, volvemos a citar las líneas de acción que están en la plataforma del Programa del Gobierno Abierto, en el cual hay un rubro específico de justicia y seguridad, y que uno de los propósitos de este eje, es la generación de un registro de detenidos, de bases de datos

de personas, de detenidos y de personas desaparecidas, y el objetivo de esto, por parte del Gobierno, es brindar a los ciudadanos y otorgarle certeza de que el Gobierno cuenta con mecanismos y garantías que permitan ejercer adecuadamente estos derechos.

Finalmente, compartir con ustedes que contar con registros contruidos con base de datos, en criterios estandarizados, con las distintas agencias del Ministerio Público, permitirá dar cuenta de la dimensión real del problema, una información confiable, y desagregada, además de permitir la identificación de las víctimas, es indispensable para que los familiares y la sociedad conozcan de verdad cuál es la situación que agobia en estos casos.

Y ahí la importancia que me permito compartir con ustedes, y en atención a estas consideraciones, particularmente las que están expuestas en el proyecto, se solicita a ustedes su voto, la respuesta emitida por la Procuraduría General de la República y se les instruye para que realice una búsqueda exhaustiva de la información, en sus unidades administrativas competentes, así como en el sistema informático de la Procuraduría de Justicia Federal, y el Sistema Institucional de Información Estadística, y se proporcione al particular, el número de órdenes de aprehensión obtenidas y ejecutadas, número de autos de formal prisión dictados, sentencias de primera instancia dictadas, así como el número de sentencias firmes sobre el delito de desaparición forzada o, en su caso, ponga a disposición de la recurrente la base de datos en las que obra la información de interés de la particular con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es decir, en la forma en que obra en sus archivos.

Aquí no se está solicitando ningún documento, más que meramente información de carácter cuantitativo, pero seguramente es estadística para el solicitante; será de bastante utilidad.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Evidentemente voy con el proyecto, simplemente quisiera profundizar en algunos aspectos que ya lo comentaba con mucha precisión la Comisionada Cano.

Y sí recordar que como órgano garante nos comprometimos, en lo personal creo que así lo expresamos en el marco de la Comisión de Gobierno Abierto, que tanto la comunidad nacional, como la comunidad internacional debería de tener certeza y certidumbre sobre el compromiso y el cumplimiento de los compromisos en materia de la alianza para el gobierno abierto en función de la autonomía de este instituto, que es el único diseño que existe a nivel mundial.

Ya lo mencionaba bien la Comisionada Cano, en el Plan de Acción actual 2013-2015, que está estructurado a partir de cinco grandes ejes, en el primer eje que se llama “gobierno centrado en la ciudadanía”, y como ella lo señalaba, hay un rubro específico que se llama “justicia y seguridad”.

Y el compromiso número cinco, me permito leer el texto, dice: Base de datos de personas desaparecidas –y a esto nos comprometimos como país- reorganizar y hacer funcional el registro de personas extraviadas con base en el reglamento de la ley de registro de personas desaparecidas, su elaboración contará con participación activa de la sociedad civil, la base incluirá datos estadísticos de valor y deberá señalar las diferentes fuentes y autoridades que registran dicha información de conformidad con la normatividad y previo consentimiento. De esta forma el gobierno instrumenta mejores mecanismos de información que permitan acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos humanos de las personas desaparecidas y de sus familiares.

Recordar también que el tercer eje que se llama “datos abiertos para el desarrollo”, dentro del rubro “datos abiertos”, el compromiso 18: Datos para un México en paz. Y leo el compromiso, porque creo que vale la pena darle visibilidad desde este Pleno, publicar de manera bimestral información estadística de la Procuraduría General de la República, que permita al ciudadano conocer las acciones de ésta,

esto debe incluir los tipos de delitos cometidos, su frecuencia, el lugar de los hechos, el número total de averiguaciones previas iniciadas y divididas por tipo de delito, el número de averiguaciones previas iniciadas en cada uno de los estados, el número de incompetencias realizadas, entre otros, así como un mapa donde se muestre el incremento y decremento delictivo de las diferentes zonas del país.

Creo que el recurso que pone a nuestra consideración la Comisionada Cano, además de garantizar a plenitud el ejercicio del recurrente, pues evidencia estos blancos y negros sobre los cuáles tendremos que poner mucho énfasis y seguimiento por parte de este órgano autónomo y concretamente en compromisos que asumimos de cara a la Comunidad Internacional en donde estamos presidiendo por el momento la Alianza para el Gobierno Abierto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por sus comentarios.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Obviamente a favor del recurso que nos presentó la Comisionada Areli Cano, pero no puedo dejar pasar este recurso de revisión, ya lo decía la Comisionada Cano, a veces la solución de dos recursos parece que están al sol de lo que sucede tristemente en estos días en nuestro país.

Pero pues no es que estén al son, digamos, es una realidad que lamentablemente de años atrás se viene repitiendo en nuestro país. Lo peor es que cada vez de forma más dramática intensa y extensiva esté. Y que bueno, obviamente, hace replantear toda la política de acceso a la información y en términos no solamente si una autoridad no puede o no entrega a un solicitante o un recurrente el número de averiguaciones sobre la cuestión de desaparecidos, no sabe cuántos cosas se ha ejercido la acción penal, pues es difícil poder evaluar en ese sentido la acción de la justicia y el debido proceso en ese tipo de asuntos.

Y estamos hablando simplemente de información estadística en ese sentido.

Hoy en el país es conocido, así fue mencionado ayer en la Cámara de Senadores, pues cómo mucho de esta gran tragedia que todavía no encuentra explicación, pues muchas cosas se dice, se sabía, se tenía información. Y cuando uno oye la palabra "información" Pues yo comentaba con una senadora información.

Y tenemos el gran problema que ojalá que pues ciertos hechos estuvieran documentados esto de que, bueno, me imagino que la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos debe estar documentada, que es una de las cuestiones en que ahora se dice que hay una omisión de determinadas acciones que el estado, en este caso el Ejecutivo y los órganos competentes del Estado de Guerrero no tomaron con debida seriedad o no quisieron tomar en ese sentido; pero también que no estén presentes las bitácoras de actividades que realizan las policías municipales, la entrega de una policía municipal a otra entrega, a otra policía municipal, de Iguala, etcétera, son cosas que pueden ser inauditas y que entonces nos llevan a ese problema de que hay mucha información o muchas de estas órdenes o muchas de estas advertencias que se dice que se hicieron a la Procuraduría pues quedan en puras cuestiones que no están documentadas y que difícilmente pues permiten seguir el rastro, ojalá preventivo, y si no en su momento, pues cuando menos poder deslindar responsabilidades.

Ojalá que este tipo de cuestiones que lamentablemente suceden, que esperamos que sean desaparecidos, aunque han pasado muchísimos días, pues sea un acicate de las autoridades que toda acción, desde la más pequeña hasta la más importante, tiene que quedar documentado.

En ese sentido. No podemos permitir que un cuerpo que ejerce la fuerza pública no documente sus actividades.

Entonces, simplemente sé que el recurso no trata este tema, vendrán posteriormente, no tengo la menor duda, muchas solicitudes de información sobre estos lamentables acontecimientos, pero lo peor es que se siguen reproduciendo y no tienen explicación, donde el acceso a la información, la rendición de cuentas, el documentar los actos de gobierno, los actos de fuerza, deben estar presentes en toda autoridad para poder esclarecer y deslindar responsabilidad, y sobre todo para

tomar medidas preventivas para evitar estos lamentables sucesos.
Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Michas gracias, Comisionado Óscar Guerra.

De no haber comentarios, por favor, Coordinado Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Claro, Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA 3506/2014, propuesto por la Comisionada Areli Cano, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo a este Pleno que se ha aprobado por unanimidad la resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA 3506/22014, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República. Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3599/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias, Comisionada Presidente. Le pediría, por favor al Secretario Alcalá, si hace el favor de hacer un resumen.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Bien, como ha quedado precisado este es el recurso 3599/2014. En la solicitud el particular solicitó, en la modalidad de entrega por internet en el INFOMEX, las estimaciones de los recursos, primero, humanos; segundo, materiales, y tercero, presupuestales necesarios para concretar la formación de las instituciones creadas y que se crearán en el marco de las leyes secundarias correspondientes a la reforma energética.

En respuesta, la Secretaría de la Función Pública proporcionó al solicitante siete decretos relacionados con la reforma energética, mediante la cual se expiden siete leyes y se modifican diversas disposiciones normativas.

Inconforme, en su recurso el particular reiteró su solicitud y señaló que las leyes publicadas que le proporcionaron ya eran de su conocimiento, y puso especial énfasis en su pretensión de acceso al presupuesto estimado para la creación y operación satisfactoria de las nuevas instituciones.

En su escrito de alegatos, la Secretaría de la Función Pública modificó su respuesta y señaló que era incompetente para conocer sobre las estimaciones de recursos presupuestales y materiales, en virtud de que ello corresponde conocer a la Cámara de Diputados, dado que el Poder Legislativo es el encargado de realizar las previsiones presupuestales necesarias y de autorizar los recursos públicos que han de asignarse a cada una de las autoridades, para que éstas puedan cumplir las atribuciones conferidas en el decreto de su creación.

Por lo que en respuesta a las estimaciones de recursos humanos, señaló que la expresión documental que atendería lo solicitado, serían los dictámenes organizacionales que expida la Secretaría.

Sin embargo, los mismos no existen, en virtud de que de no contar con los reglamentos interiores de las nuevas autoridades, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, no era posible realizar los análisis organizacionales respectivos, por lo que hasta ese momento, no existían las estimaciones de recursos humanos.

El proyecto que propone la Comisionada Kurczyn, es en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Coordinador, le agradezco mucho.

Bueno, en la relevancia de este caso, amerita someterlo a la consideración de este Honorable Pleno, ya que el mismo versa sobre un tema que ha ocupado un papel preponderante en la Agenda Pública de los últimos meses, como es la Reforma Energética, y especialmente porque la solicitud original interpuesta por el ahora recurrente, se refiere a una información con trascendencia en el interés social, y porque la transparencia de temas como del presente, permiten la construcción de una ciudadanía informada, respecto de los procesos de instrumentación de una transformación jurídica toral para el Estado Mexicano.

Respecto de la solicitud, la dependencia en respuesta, es decir, la Secretaría de la Función Pública, se limitó a referir diversos decretos, expedidos en el marco de la citada Reforma, lo cual a todas luces, pues no contiene la documentación del interés del recurrente, sino las leyes que son consultadas públicamente en cualquier momento, sin manifestar expresamente su incompetencia o la inexistencia de la información.

No obstante, como se expresa en el proyecto que ahora les presento, por disposición expresa en el orden jurídico mexicano, la citada Secretaría de Estado, sí es competente para conocer del asunto que se trata.

Por otra parte, el artículo 18, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las comisiones del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, deben realizar una valoración del impacto presupuestario, de las iniciativas de Ley, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicho dictamen de impacto presupuestario, es un documento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expide a solicitud de quienes presentan iniciativas ante el Poder Legislativo, con la finalidad de estudiar, analizar, valorar y medir el aumento del gasto público, que generará la implementación de los decretos en cuestión.

Por su parte, el artículo 104, Fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que cuente con el dictamen de impacto presupuestario lo debe comunicar no sólo a quien le solicitó la valoración respectiva, sino también a la Secretaría de la Función Pública, para que ésta esté en aptitud de elaborar el dictamen correspondiente a los órganos que se crean o se modifican con motivo de la reforma.

Nosotros no debemos de pensar que el sujeto obligado solamente lo está respecto de los documentos que genere, sino también de los documentos que tenga en su posesión.

Del análisis de las disposiciones jurídicas, antes señaladas, es posible advertir que los operadores deónticos que ambas normativas pre escriben son de obligación, es decir, constituyen mandatos, son imperativos legales que al no prever supuestos de excepción su cumplimiento no es discrecional.

Por ello es posible concluir que si el procedimiento legislativo referente a la modificación y adición de diversas disposiciones en materia energética, se llevó a cabo cumpliendo con las obligaciones establecidas en las leyes mexicanas, la Secretaría de la Función Pública debería contar con copia de los dictámenes de impacto presupuestario correspondiente a las nueve leyes nuevas y las 12 que se modificaron en agosto pasado.

En este orden de ideas, la información relativa a las estimaciones presupuestales y las protecciones económicas para la creación y la operación de los tres nuevos órganos en materia energética, el Centro Nacional de Control de Gas Natural, el Centro Nacional de Control de Energía y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, deben obrar en poder del sujeto obligado.

Por otro lado quiero enfatizar que en el proyecto que presento a su consideración se válida la inexistencia aludida por el sujeto obligado al momento de rendir sus alegatos respecto de la estructura ocupacional correspondiente a los nuevos órganos de materia energética, dado

que al día de hoy no han vencido los plazos para el nombramiento de los titulares de esas autoridades y, por lo tanto, no hay presentación a la Secretaría de la Función Pública de una proyección de las estimaciones de los recursos personales.

Por otra parte, se dejaron a salvo los derechos del particular o se dejan a salvo los derechos del particular, para que solicite los dictámenes de impacto presupuestario al Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente se advirtió que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria también cuenta con facultades relacionadas con la elaboración de estudios sobre el impacto económico que tiene la normativa federal.

En razón de lo que hasta ahora hemos expuesto, se hace la propuesta de revocar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública para que se entreguen los dictámenes de impacto presupuestario correspondientes a todas y cada una de las leyes con las que fue posible llevar a cabo la reforma energética.

Igualmente se prevé que para el caso de que no se localicen los dictámenes de impacto presupuestario en sus archivos, es indispensable que declare formalmente la inexistencia de los mismos, con la finalidad de brindarle certidumbre al ciudadano, de que se buscó exhaustivamente la información en todas y cada una de las unidades administrativas competentes.

Eso es todo. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se abre este espacio para los comentarios respecto al asunto planteado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Coincido con las consideraciones del proyecto, y bastante desafortunada la respuesta que dio el sujeto obligado.

Me parece que es un tema mínimo de justificación de una reforma constitucional de gran relevancia, como es la Energética esa y todas la que vienen en el paquete último de... bueno, no del Ejecutivo, realmente son reformas llamadas de estado.

Pero sí desafortunada, porque en lugar de atender congruentemente lo solicitado, se incorporó una serie de normatividad y decretos, que la verdad es que no ayudan, primero no es consistente con lo solicitado y realmente ahí va al legajo de normatividad y ubica entre ellas dónde se va a encontrar eso.

Y no lo va a encontrar, porque en las leyes no se establecen estimaciones.

Me parece adecuado que se haya canalizado a la posibilidad de encontrar evidentemente estas estimaciones en los respectivos dictámenes presupuestarios que se aluden en el proyecto. Y bueno, ese ese otro caso.

Desafortunadamente vuelven a determinar inexistencias de información y simplemente aludir a que ya se ha hecho una práctica que si bien fundamenta las actas de inexistencia, lo que interesa al recurrente son las razones por las cuales analizado la normatividad y las instancias o unidades administrativas, quién pudiesen poseer esa información no razonan del por qué, no obstante teniendo facultades para hacerlo no cuentan con esa información.

Por supuesto estoy de acuerdo y sería un buen ejercicio, que todo el impacto presupuestal que tienen todas las reformas que se han emitido y, sobre todo una vez que ya se tenga el presupuesto, evidentemente para el ejercicio 2'015, pues a ver y transparentar la ejecución que implican estas reformas y no solamente desde el punto de vista presupuestal que de suyo ya es relevante el tema, sino propiamente la acción de gobierno para implementar esta amplitud de reformas que en este Pleno hemos tenido dos casos específicos, que es la Reforma Educativa y ahora la Reforma Energética.

Entonces obviamente de acuerdo con las consideraciones y lo que se expuso para presentar en el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

En el mismo sentido, Comisionada Kurczyn y expreso mi voto a favor al proyecto de resolución propuesto, para revocar la respuesta emitida por la Secretaría de la Función Pública a instruir a que realice una búsqueda exhaustiva y entregue al recurrente los dictámenes de impacto presupuestario relativo a las nuevas leyes y a las modificaciones a las ya existentes, relativas a la implementación de la Reforma Energética.

Comentar que me parece importante, porque esta información entregada al particular posibilita también al mismo convertirse en un verdadero agente rector de cambio, con la posibilidad que tiene de evaluar y convertirse de fiscalizador del sujeto obligado y bueno así construir, procurar la construcción de una sociedad más transparente.

De mi parte serían los comentarios.

De no haber más comentarios al respecto, coordinador Alcalá, por favor, proceda.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: claro. Comisionada Presidenta, con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-3599/2014, propuesto por la Comisionada Kurczyn, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: De acuerdo, por supuesto, con el proyecto, en todos sus términos y consideraciones.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-3599/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3637/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidenta, con mucho gusto.

Pediría nuevamente apoyo a la Coordinación de Acceso, para que nos presente una breve síntesis del caso, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionado Salas, conforme a su instrucción.

El presente recurso de revisión, como ha quedado precisado, es el número 3637/2014.

En su solicitud el particular solicitó al sujeto obligado la entrega de información sobre los municipios y/o delegaciones de algunos estados en los que se habían asignado recursos del Programa de Prevención de Riesgos en los asentamientos humanos durante el 2014.

En su respuesta a la SEDATU, informó al particular que no contaba con información requerida para dicho ejercicio fiscal.

Inconforme el particular hizo valer como único agravio en su recurso de revisión la inexistencia declarada por la SEDATU respecto en la información solicitada.

En alegatos el sujeto obligado modificó su respuesta inicial y remitió al particular el listado de los municipios y delegaciones a los que se habían autorizado los recursos del mencionado programa especificando únicamente el monto.

En el sentido de la resolución, el Comisionado Joel Salas propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Pedimos discutir en lo particular este recurso de revisión, ya que consideramos que se apega a dos de las cuatro perspectivas que nos dimos para discutir los asuntos en público.

La segunda, que es exponer públicamente casos en función de su importancia y su utilidad respecto a los derechos de las personas.

La cuarta. Expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

Expongo los siguientes datos para poner en contexto este recurso de revisión.

El Programa de Previsión de Riesgos y de los Asentamientos Humanos, busca evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y prevenir la ocurrencia de desastres.

Este programa forma parte del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre, de modo que está dirigido a personas en situación de pobreza alimentaria extrema, que combina la pobreza extrema, con la carencia por acceso a la alimentación.

Según el Diagnóstico Nacional de Zonas de Riesgo Ante Desastres Naturales de SEDESOL, 90 millones de habitantes en el país residen en zonas de riesgo frente a diversos tipos de fenómenos de origen natural, de los cuales cerca del 80 por ciento habitan en zonas urbanas y semiurbanas y el restante 20 por ciento en zonas rurales.

Según el mismo diagnóstico, el proceso de urbanización en México, se caracteriza por la falta de planeación.

Alrededor del 60 por ciento de la demanda anual de incorporación de suelo urbano es para asentamientos e irregulares, en los que predomina la pobreza y la carencia de los servicios básicos.

En este caso, el particular, requirió a la SEDATU, el listado de municipios y/o delegaciones, pertenecientes a las entidades

federativas de Hidalgo, Estado de México, Distrito Federal y Guanajuato, a los que se han aprobado la transferencia, utilización y acceso a recursos federales, del programa de Prevención de Riesgos en los asentamientos humanos, para el ejercicio 2014, el monto de los recursos transferidos y/o aprobados, y la fecha en la que tendrán acceso estos municipios a los mismos.

La SEDATU respondió que no contaba con dicho listado por estar a la espera de la Sesión del Comité de Prevención de Riesgos, en la que se aprobarían las propuestas de transferencia para las entidades federativas.

Como se dijo, entregó el acta de inexistencia aprobada por su Comité de Información, con fecha de 14 de agosto de 2014.

Inconforme con esta respuesta, el particular presentó el recurso de revisión que estamos comentando. En alegatos, la SEDATU modificó su respuesta, entregándole al particular el listado de municipios y delegaciones a los que se autorizaron recursos provenientes del mencionado programa y el monto asignado a cada uno, que en total suman 13.2 millones de pesos, pero sin incluir a Guanajuato, porque no se autorizaron recursos para este estado.

Aún, cuando el sujeto obligado entregó esta información, la misma consideramos, no satisface la solicitud inicial del particular, ya que no se entregó la fecha en la que los municipios y delegaciones podrán acceder a los recursos mencionados.

En el análisis realizado en esta ponencia, se identificó primero, que el sujeto obligado, cumplió con el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia. Sin embargo, la entrega de recursos fue autorizada el 10 de julio del presente año en el mencionado Comité de Prevención de Riesgos, lo cual indica que la información estuvo disponible antes de que el Comité de Información, declara la inexistencia al particular, como se mencionó el 14 de agosto del presente año.

Segundo, que en la modificación de su respuesta, el sujeto obligado entregó solamente el listado de municipios y delegaciones a los que se autorizaron recursos del programa, y el monto correspondiente. Esto

es, no se entregó, como ya se dijo, información de la fecha a los recursos.

Hablar de asentamientos en riesgo, significa que la vida de las familias que los habitan, está en peligro. Frente a los desastres naturales, como erupciones volcánicas, sismos, deslaves e inundaciones, se cuenta con mecanismos y tecnologías de detección, prevención y reacción, pero aparte de las capacidades técnicas, hace falta, sin duda, la participación de la población en la toma de decisiones o en la implementación de cada uno de estos mecanismos.

En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres y será incluyente. En principio no se pueden tomar decisiones si no se sabe de cuántos recursos se dispone.

Conocer esta información es crucial para tener una capacidad de respuesta oportuna y efectiva, sobre todo, cuando se trata de personas que por su situación de pobreza no tienen otra opción que permanecer viviendo en zonas de riesgo, aún cuando saben que arriesgan sus vidas y las de sus familias.

En esta ponencia consideramos importante este recurso de revisión también porque, como en el caso anterior, estamos hablando de información sensible que permita a las autoridades tomar mejores decisiones, evaluar las acciones públicas y, sobre todo, prevenir riesgos para los habitantes de comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en condición de pobreza extrema.

Finalmente creemos en esta ponencia que no podemos dejar de señalar el hecho de que un sujeto obligado declare inexistencia información tan sensible como el uso y destino de recursos destinados a un programa del que dependen vidas humanas; no sólo es una omisión a la ley de transparencia, sino que va en contra del principio que da vida al Artículo 4º Constitucional, que ya citamos también en el caso anterior, y que habla sobre el derecho de los mexicanos a tener una vida digna y decorosa.

Por lo anterior, se concluye que el agravio hecho valer por el particular se encuentra parcialmente fundado y, en consecuencia, proponemos

al Pleno revocar la respuesta de la SEDATU e instruirle a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda de la información relativa a la fecha en la que los municipios y delegaciones podrán acceder a los recursos provenientes del programa comentado, que le fueron autorizados en el Archivo de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, y al hacerlo posteriormente se le entregue al particular.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por la puntual exposición de este asunto 3637/2014.

Y se cede la palabra a los compañeros integrantes de este Pleno que deseen hacer sus comentarios.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ya me convertí en la comentarista oficial de los asuntos del Comisionado Joel Salas, temas de impacto ambiental, aunque éste no sea un impacto ambiental, pero del problema de la prevención, de los desastres y demás.

En este caso yo quisiera señalar que tenemos que insistir en el convencimiento o en la información a que todos los sujetos obligados entiendan la necesidad de los datos abiertos, de manifestar y de informar abiertamente, para que no haya la necesidad de tener que recurrir a las preguntas. Eso es por un lado.

Y la segunda, que me llama mucho la atención, es con la facilidad con la que una dependencia, un sujeto obligado miente, porque finalmente le dice que no tiene la información, teniéndola es una mentira.

Y yo creo que esto es verdaderamente grave, porque representaría una forma de corrupción, el negar que se tiene algo, que es además y no creo que se presente a la información que es debida.

Y por otro lado, Comisionado Salas, ya me dejó usted pensando muy preocupada, sobre esto de que los 90 millones de mexicanos estamos en riesgo. Es verdaderamente grave.

Sabemos que tenemos un riesgo sísmico muy importante en la República.

De manera que estoy muy preocupada.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Kurczyn.

De no haber más comentarios, por favor, coordinador Alcalá, tome la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-3637 propuesto por el Comisionado Salas, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la sigla RDA-3637/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-4037/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Presidenta.

Acudo ante ustedes a exponer un caso que también como decía ahora Patricia Kurczyn, mi colega, entraña mentiras oficiales que se traducen en una ofensa de mayor categoría en contra de la ciudadanía en general y de quienes tienen la valentía, el valor cívico de exigir y de estrenar su derecho a saber y de hacerlo de manera concreta respecto de alguna dependencia pública.

El asunto es que se presentó en su momento el 22, el día que lo resolvemos, bueno, el 22, el día que lo resolvemos, perdón, se presentó una solicitud de información ante la PROFEPA, relativa a los aseguramientos de productos de una especie marina del Golfo de California, cuyo nombre es tan difícil de pronunciar que al caso no viene, es un pez de aspecto poco agradable, debo confesarles, pero es una especie en peligro extinción y que es nativa, que es propia de esa región del Golfo de Cortés y que además pide todo lo que son aseguramientos de producto de ese pez, cuando ha sido naturalmente atrapado por las redes de los pescadores de la zona y decomisos de equipo utilizado para captura, transporte o venta de productos de "Totoaba" que es el nombre del pez éste, más una adicional que es muy largo, del periodo del año 2000 a la fecha, desglosado por año, producto, equipo, cantidad y entidad federativa pues porque ahí coinciden varios Estados de la República que son colindantes de este Golfo.

Y por consecuencia, el número de personas consignadas por dicho delito, por año y entidad federativa.

Es decir, una información amplia, suficiente y bastante para poder tener una precisión o una medición del fenómeno, de la relación que debe haber desde luego, con la paulatina extinción de este extraño pez, nativo del Golfo de California con los actos indebidos que por negligencia más que por dolo, pero por negligencia reiterada y por tantos otros vicios o comportamientos públicos que tienen que ver con corruptela, con corrupción, se generan en demérito de la flora y de la fauna, en este caso marina, que son patrimonio de la Nación y ni siquiera de la Nación, patrimonio universal.

Aquí en este caso, la PROFEPA tuvo el comportamiento siguiente. Me refiero a la Unidad de Enlace.

El solicitante llegó y exigió estos datos, que son de verdad, pormenorizados, muy muy detallados. Y la PROFEPA le contestó con una información, primero, por supuesto, incompleta, que hacía un resumen, le hicieron un resumen ad hoc, o sea, un cuadro sintético con datos y cifras de algunos de estos aspectos pedidos por el particular, no de todos, con cifras curiosamente muy menores a las que en años atrás, o tiempo atrás la PROFEPA había venido anunciando o publicando en boletines de los que periódicamente emiten las entidades públicas y en este caso la PROFEPA, pues sobre los esfuerzos y los logros institucionales que éstas realizan o sienten haber realizado.

Y en este caso, naturalmente, el particular que es un, imagino, porque no lo conocemos ni es relevante, porque es un ciudadano que tiene derecho a saber, pues cachó, investigó y descubrió que la PROFEPA le estaba entregando un cuadro con información contradictoria respecto de la que en partes había ya publicado en boletines del pasado.

Entonces el ciudadano se percata, y naturalmente se siente ofendido y pues claro, irritado, con la irritación que a cualquiera nos debe causar una respuesta de esta naturaleza, y viene a nosotros, acude ante nosotros vía recursos y ya cae en alegatos, como suele ser la historia.

La PROFEPA todavía se resiste y por segunda ocasión, es decir, ya no solamente cuando a nivel de la ventanilla le dio un portazo al ciudadano y le entrega información incompleta y errónea, contradictoria con la que la misma entidad había publicado, aquí ante nosotros le entrega un cuadro nuevo, elabora un cuadro nuevo en el que dice, "Sí, efectivamente, sí algunos de los datos que le habíamos dado a este señor, pues sí estaban incorrectos y por consecuencia le agregamos otros cuantos y pues mire, ya ahora sí está el asunto.

Y por supuesto, como es la costumbre, yo por eso le tengo una tirria al sobreseimiento, piden puntualmente las entidades y danos el sobreseimiento, para que el asunto se archive y quede hasta ahí, casado, interrumpido por la actitud tardía, pero al fin de cuentas, de cumplimiento, a regañadientes, pero de cumplimiento.

Pues naturalmente que nosotros investigamos y el equipo de mi ponencia, con escrúpulo, revisó y se percató que no solamente a nosotros también nos quiso engañar, en este caso la PROFEPA a través de su unidad de enlace, en el ejercicio que tuvimos de alegatos con ellos, porque nos dio otra vez, ahora sí que gato por liebre en el ejercicio de esta solución, de encuadrarnos con cifras incorrectas, y todavía incompletas, sino que además no había hecho la tarea completa que es la de haber turnado cuando el asunto llegó en la primera ocasión, es decir, cuando el asunto ingresó, como toda solicitud de acceso a la información que ingresa cualquier dependencia, se tiene el deber de hacer una búsqueda exhaustiva, en ese momento, y haber turnado a todas las áreas administrativas, en las que podría haber información relacionada con este caso, es decir, están pidiendo aseguramiento, medidas preventivas sobre el caso del pez extraño, en peligro de extinción, y por consecuencia, toda una serie de medidas relacionadas con personas, entidades que hubiesen sido consignadas por los delitos medioambientales.

A pesar inclusive que la Norma Oficial 59, si no me equivoco de la SEMARNAT, reconoce que esta especie está en peligro de extinción, como tantas otras, prácticamente todas las especies nativas del Estado Mexicano, o que están en territorio mexicano, están en peligro de extinción.

Y por consecuencia, lo lamentable es aquí, el proceder de esta Dependencia, que siendo una Procuradora, una Procuraduría para la Defensa Ambiental, la PROFEPA, pues bueno, lo que hace es que se burla olímpicamente de un ciudadano que tiene el esmero y la inteligencia de exigirle un dato que además podría poner en alto las capacidades y las cualidades de esa institución, para demostrar que se justifica y que cumple su misión y su cometido.

Entonces, como ya decía Patricia Kurczyn, yo digo, miente, y sobre todo lo hace pues a mansalva, porque no es solamente cuando por primera vez le da una información incorrecta, sino que además hace algo que es interesante, por eso lo agrego aquí.

Porque finalmente los recursos, ya dijimos, y lo hemos dicho para usted que nos sigue y nos hace favor de acompañarnos, me refiero al ciudadano de a pie, el ciudadano común, que de a pie está maldito, el

ciudadano común que nos sigue. Poca gente todavía hace uso de este derecho a saber y la que lo hace tiene el derecho, por supuesto, a tener un resultado.

Estos casos son selectos, resolvimos muchísimos en cada sesión de Pleno y escogemos aquellos que nos sirvan para ejemplificar el trabajo que hacemos y la delicada misión que tenemos, porque es un derecho fundamental tanto la protección a la privacidad, como el derecho a saber; es parte el derecho a la verdad en la cosa pública.

Para empezar, existe entre las entidades públicas, entra las agencias, entre los organismos, las burocracias la feliz salida de que la Ley Federal de Transparencia vigente, el reclamo urgente de ser transformada, desde luego, dice que no se debe hacer la tarea a gusto y contentillo del particular que reclame información. Eso no es así, la ley no prohíbe que haga la tarea, me refiero que cuando se solicita algo se va uno a la información existente y disponible. Y muchísimas veces la información disponible y la existente es una información incompleta, sobre todo por el problema que tenemos con archivos, que hoy Areli Cano mencionó un caso de archivos, con falla de archivos, y que yo siempre soy de los que procura exponer.

Aquí nos encontramos con que curiosamente la PROFEPA sí hizo tarea, es decir, quiso hacerle al ciudadano, por así decirlo, la excepción de hacerle cuadrito donde le consiguió las cifras y se las hizo, esto se llama hacer a doc algo. Y lo hizo, y además qué bueno que lo hubiese hecho, y haberlo hecho bien hubiese sido lo correcto, porque el asunto está en eso.

Qué bueno que las instituciones en el afán de hacer inteligible a la población, a veces es imposible decirle: Venga usted y lea todo lo que tenemos sobre lo que usted pide y encuentre usted ahí lo que quiera para satisfacer su inquietud o sus intereses cognoscitivos.

En este caso le hace un cuadrito sintético que facilita y optimiza en principio el deseo de conocer que tiene esta persona, pero lo peor es que le hace un cuadro incompleto, que ya dijimos, es absurdo, porque lo lleva al ciudadano a un mar equivocado, aunque se trate del Golfo de Cortés en este caso. Aquí yo hacía hace rato la broma que aquí, pues desgraciadamente hubo una actitud indebida, incorrecta y, por

supuesto, que pusieron a este particular a pescar mentiras, en lugar de ponerse proteger, con el afán de proteger la vida de un pez en extinción. Lo pusieron en un golfo a pescar mentiras oficiales, ¿qué afán habría en esconderlas? No sabemos ni me consta ni me interesa presumirlas.

Pero lo cierto y lo que es incontrovertible es que la PROFEPA contestó de manera incorrecta y además, ya dijo yo, con mentiras.

Y finalmente aquí todavía quería el amparo del sobreseimiento, que es tanpreciado por las entidades públicas, para con eso decir: “Tenemos el expediente cerrado, enmendamos la plana, se cumplió, se cayó el ciudadano, quédese usted tranquilizado porque ya resolvimos tardíamente su asunto.

Bueno, pues para terminar, solamente quiero pedirle que me acompañen con el proyecto, porque estamos, desde luego, modificando la respuesta, verificándola porque ya dijimos, fíjense nada más, a cuentagotas como si el ciudadano fuera un sediento de información así a punto de desfallecer, le fueron dando gotas de agua así de información, a cuentagotas, a contrapelo, el pobre ciudadano subió un cuesta escarpada para tratar de conseguir la información.

Y llegó aquí con nosotros y finalmente dimos y pudimos constatar la actitud irresponsable de un sujeto desobligado, que naturalmente se burló del derecho a saber de esta persona y también nos permitió exponer esta cuestión que se ha vuelto ya una especie de dogma, que las instituciones públicas no están obligadas a hacer la tarea, hay veces que sí, hay veces que vale porque es el derecho a saber en la ponderación, claro, de las posibilidades de destinar a las personas que lo puedan hacer, hay una serie de valores y factores.

Pero caray, cuando lo hagan, que lo hagan bien y que no le pongan datos incorrectos, porque en este caso entraron en contradicción con las propias publicaciones que ellos mismos habían hecho.

Y es que esto es una inferencia grave, porque si la información está disponible y es un valor obligado que las instituciones expongan y publiquen en sus portales informativos y por los medios posibles lo que hacen y cómo lo hacen, ¿cómo es posible que a la hora que le

piden una información y que esta decide la institución hacerla ad hoc, o sea, como quien dice, a la medida de lo pedido, ni siquiera tenga consecuencia con la información que han publicado en el pasado?

Es triple el error y por eso intenté o me propuse escogerlo para exponerlo ante ustedes, por supuesto, reclamando que se haga en la propuesta de modificación de la respuesta que ya se le dio a este particular, a todo pasado pedirle que corrijan esta cuestión y que turne, que investiguen por todos lados ahora sí, en una búsqueda no exhaustiva, una búsqueda correcta.

Es el término con el que yo propongo decir: correcta, que tiene que ser omnicomprensiva, es decir: tiene que ser cabal, de cabo a rabo, que busquen en todas áreas y destinos donde puede haber información correlacionada para que este particular reciba la respuesta que se merece la ciudadanía y para que la causa en defensa de esta especie marina, pez raro, cuyo nombre ya no quise ni repetir, porque no lo sé repetir, es largo y es difícil, se cumpla en beneficio también de nuestros recursos naturales.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, por la puntual exposición de este recurso 4037/2014.

En uso de la palabra los compañeros comisionados y comisionadas de este Pleno.

Si tienen a bien hacer algún comentario al respecto.

De no haber comentarios, coordinador Alcalá, por favor puede tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-4037/2014,

propuesto por el Comisionado Acuña, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, es mi proyecto. Y espero que el silencio de mis compañeros sea mi refuerzo y mi consuelo.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Por supuesto. De acuerdo.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Obviamente a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor. Y le digo al Comisionado Acuña que hizo una exposición puntual y tal, de manera que ya no cabrían más comentarios.

Muchas gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto puntualmente expuesto, compañero Acuña.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido informo a este Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-4037/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pasamos ahora a los asuntos generales de la presente sesión.

Por lo que doy la palabra al Comisionado Guerra para que nos exponga el asunto que incluyó en el Orden del Día al inicio de la presente sobre la aclaración de interposición de recursos de revisión ante otros sujetos obligados.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidente.

Simplemente hacer una aclaración, en la semana pasada me tocó exponer en la sesión del Pleno el recurso 3927 del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y el recurso tuvo que ser desechado dado que por la ley federal vigente, ahorita el IFAI o al ser ellos un órgano autónomo constitucional no es competente para resolver su recurso de revisión.

Después de una plática con la presidenta de la Comisión de Transparencia del IFETEL, quisiera aclarar que el sistema INFOMEX, para todos aquellos ciudadanos que quieran recurrir ante este órgano, no sólo ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, también con la Comisión Federal de Competencia o el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, órganos que antes eran de la Administración Pública Descentralizada, y por lo cual este IFAI o el IFAI resolvió su recurso de revisión, con las reformas se han vuelto

órganos crucialmente autónomos, por los cuales ellos, hasta no ver la Ley Secundaria, resuelven ya y tienen sus Comités de Transparencia que han establecido, como la Ley lo marca, y entonces los recurrentes que hagan valer este derecho, ya nuestro sistema INFOMED, desde los secretos, direcciona a estos recursos de revisión hacia estos Comités o a estos órganos competentes, y bueno, todavía tenemos el problema de que hay personas que no hacen los recursos vía el sistema INFOMED y que a lo mejor obviamente pues no están y no deben, o no están forzados a conocer todos estos cambios que ha habido y que implica quién resuelve los recursos de revisión, por lo cual voy a proponer, haciéndole una petición a la Presidencia, para discutir con todos los Comisionados, la posibilidad de que aquellos recursos que no entren por el sistema INFOMED, sino que se presenten personalmente por otra vía ante el IFAI, no sean admitidos por el Instituto, y no le hagamos dar vueltas al recurrente, puedan ser turnados desde la Presidencia al órgano competente, el que así lo sea, para que obviamente bajo el principio de expedites, puedan resolverse, si no entran aquí, los desechemos y después tengan que ir con el órgano competente, sino nosotros lo hagamos inmediatamente, informándoles obviamente que este recurso será turnado o fue turnado al que corresponda y que obviamente la resolución le será entregada por el mismo.

Esto también en medidas de que próximamente tendremos la Ley General, y esto hará que estos sujetos obligados, nuevamente vuelvan a ser sujetos y entonces va a decir el ciudadano o el recurrente: primero era con ustedes, luego ya no es con ustedes y ahora es con ustedes.

Entonces, finalmente en el Sistema INFOMEX vamos a redireccionar para que nuevamente el IFAI, cuando así sea el caso, pueda recibir estos recursos ya sea de forma electrónica o de forma presencial. Y obviamente el ciudadano pueda saber valer sus derechos sin que lo afecte o tenga que estar enterado de estos cambios que se están dando para bien en términos de la competencia de este Instituto.

Ese sería y quería simplemente esta aclaración de que estos órganos autónomos han cumplido tal como la ley para tener sus comités de transparencia y resolver, y esto lo hicieron inmediatamente después de sus decretos de autonomía.

Finalmente, como hemos platicado con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, pues de tener un acercamiento con cuestiones de capacitación, no solamente en materia de solicitudes, sino también ellos que ahora están resolviendo en resoluciones, conocer nuestros criterios.

Y, finalmente, aunque ya después ya no serán competentes, pues obviamente tendrán también en su caso, espero que sean los menos, pues sustanciar recursos de revisión que este órgano tenga que resolver.

Es todo, Comisionada Presidente, señores Comisionados y Comisionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Queda abierto este espacio si alguien tiene algún comentario al respecto.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Nada más un pequeño comentario mordaz, si me lo permiten.

Esperemos que este acuerdo en cuanto entre en vigencia ya no sea necesario, creemos y esperemos que el Legislativo, efectivamente, pronto pueda dictaminar esa ley. Y que con la finalidad de evitarle esa doble carga que bien apuntaba el Comisionado Guerra, ya sea este Instituto quien tenga que resolver y la facultad de resolver sobre aquellos recursos de revisión que vayan contra los órganos autónomos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Brevemente, pero en mi calidad de coordinador de la razón con los nuevos sujetos obligados desde este Pleno, pues simplemente agradecer la manera

en la que Óscar Ford lo menciona y lo dice abriendo un canal para tener un trato adecuado, respetuoso con los nuevos sujetos obligados, que todavía no lo son en términos prácticos, porque la ley general que esperamos nos separa todavía de ese momento, ya lo dice Joel Salas, esperamos que esa ley sea tan buena como la imaginamos.

Por lo pronto, nada más para iluminar sobre el caso, agradecemos, yo lo hago a título personal, que en este caso el Tribunal Electoral recientemente resolvió al menos un caso que nos inquietaba, y sí nos inquietaba, porque como el proceso electoral ya está en marcha sí veníamos venir, por lo pronto, casos relacionados con partidos políticos. Y el Tribunal Electoral recientemente ya resolvió que mientras tanto no exista esta ley general pertinente, en este caso la Ley General de Transparencia, que venga a resolver el cómo seríamos sujetos, cómo seríamos órgano garante directo de los sujetos obligados, en este caso de los partidos políticos como sujetos obligados directos ya de nosotros y no del IFE, como lo eran.

Y ahora se abre un régimen transitorio que establece el Tribunal Electoral para que por lo pronto y mientras no haya ley, y dado que este asunto es incesante y la cuestión electoral sigue ya su marcha, pues todas las quejas o todos los problemas de acceso a la información que hubiese respecto de partidos políticos se sigan solventando y resolviendo por el INE.

En ese sentido, como decía Oscar Guerra, lo que esperamos es darle un cauce adecuado a los casos que nos lleguen y esperar, como decía Joel, que sea muy pronto lo que tengamos que esperar, sea poco lo que tengamos que esperar.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, totalmente de acuerdo por lo expuesto por mis compañeros integrantes del Pleno, por el Comisionado Guerra por esta iniciativa, el Comisionado Joel y el Comisionado Acuña.

La finalidad, me parece, que del Pleno es orientar al ciudadano para proporcionarle la información de dónde puede recurrir, estamos en la mejor disposición como institución para ello, efectivamente en tanto se

publiquen estas Leyes Secundarias para dar vida a la reciente Reforma Constitucional que efectivamente esperamos que sea ya en el transcurso de los próximos días.

¿No sé si alguien tiene algún otro comentario al respecto?

Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión del Pleno del día de hoy 22 de octubre.

Siendo las 14 horas con 26 minutos, muchas gracias a todos por su amable atención y, por supuesto, a mis compañeros de Pleno.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -